



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR


**ACTA N<sup>o</sup>. 24-171**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA

**FECHA:** febrero 11 del 2004.

**SUMARIO:**

CAPÍTULO:

- 
- I    INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
  - II   LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA
  - III  PUNTO UNICO. CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL  
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.  
NÚMEROS. 20-033 Y 20-258.
  - IV  CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N<sup>o</sup> 24-171**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA

**FECHA:** FEBRERO 11 DEL 2004

**INDICE:**

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
I    INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----	2
II   LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.-----	3
III PUNTO UNICO. CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATI- VA.-----	3
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:	
KURE MONTES CARLOS.-----	4-9, 23-24
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL.-----	9-11
AYALA MORA ENRIQUE.-----	11, 12, 39, 40 49, 52, 69, 70
VÁSQUEZ REYES IVAN.-----	12, 43, 44
DOTTI ALMEIDA MARCELO.-----	12-14, 61, 62
HARB VITERI ALFONSO.-----	14-17
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO.-----	17-19, 32, 33 37-39, 46, 47 54-56
RIVERA MOLINA RAMIRO.-----	19-20, 40-43 57-59, 75-77
SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER.-----	21-23, 25, 34



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 24-171****SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA**FECHA:** FEBRERO 11 DEL 2004.**INDICE:**

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
	35,73,74
VALLE LOZANO ERNESTO.....	23,26
QUISHPE LOZANO SALVADOR.....	25,26
PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO.....	27, 28,33,34
	44-46,50
VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA.....	28,29,51,52,62
MONSALVE VINTIMILLA DIEGO.....	30,32,50,65-67
VALLEJO LÓPEZ CARLOS.....	31,32,35-37
MORILLO VILLARREAL MARCO.....	49,50,70,71
VALVERDE RUBIRA PEDRO.....	51,71,72
LARRIVA GÓNZALEZ GUADALUPE.....	54
ERAZO REASCO RAFAEL.....	59-61
GUAMÁN CORONEL JORGE.....	62,63
PROAÑO MAYA MARCO.....	63-65
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO.....	67-69

IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de febrero del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista Guillermo Landázuri Carrillo, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas cincuenta minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD		DÁVILA MOLINA PATRICIO
ALMEIDA MORÁN LUIS		DE MORA MONCAYO MARCELO
ANDRADE ENDARA VINICIO		DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO		DOTTI ALMEIDA MARCELO
ATARIHUANA AYALA GEOVANNI		ERAZO REASCO RAFAEL
AYALA MORA ENRIQUE		ESTRADA BONILLA JAIME
BAQUERIZO MARURI GALO		GALVÁN GRACIA JOSÉ DAVID
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR		GARCÉS DÁVILA MYRIAN
CAJAMARCA MALUSÍN ALFREDO		GARCÍA BARBA RODRIGO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS		GARCÍA VERA MARILÚ
CARRERA CAZAR KENNETH		GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
CASTRO LÓPEZ FIDEL		GUAMÁN CORONEL JORGE
CASTRO PATIÑO ALFREDO		GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO		HARB VITERI ALFONSO
CEVALLOS CAPURRO DENNY		HARO PAÉZ GUILLERMO
CEVALLOS MACÍAS JORGE		IBARRA CASTILLO SILVANA
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA		JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE		KURE MONTES CARLOS
CHICA SERRANO RAFAEL		LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
COELLO IZQUIERDO MARIO		LEDESMA GAIBOR CARMINA
COLUMBO CACHAGO JOSÉ		LLORI LLORI AURELIO
DÁVILA EGÜEZ RAFAEL		LÓPEZ MORENO MIGUEL

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO  
 LUQUE MORÁN ANDRÉS  
 MEJÍA MONTESDEOCA LUIS  
 MINA QUINTERO OMAR  
 MONSALVE VINTIMILLA DIEGO  
 MONTERO RODRÍGUEZ JORGE  
 MORA MONAR MESÍAS  
 MORILLO VILLARREAL MARCO  
 NAVEDA GILER NUBIA  
 NARANJO CARRERA WASHINGTON  
 OCAMPO ROJAS CARMEN  
 OLMEDO VELASCO VICENTE  
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA  
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO  
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR  
 ORTIZ CARRANCO EDGAR  
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS  
 PALADINES BASURTO RAÚL  
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO  
 PÉREZ PÉREZ JOSÉ VICENTE  
 POSSO SALGADO ANTONIO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR  
 QUISHPE LOZANO SALVADOR  
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA  
 RIVERA MOLINA RAMIRO  
 ROMERO CABRERA ABRAHAM

RUIZ ENRÍQUEZ HUGO  
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE  
 SÁNCHEZ CAMPOS SYLKA  
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER  
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA  
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO  
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 SILVA PAREDES JACQUELINE  
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE  
 TORRES TORRES CARLOS  
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 TOUMA BACILIO MARIO  
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE  
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO  
 VALVERDE RUBIRA PEDRO  
 VALLE LOZANO ERNESTO  
 VALLEJO KLAERE PEDRO  
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS  
 VARAS CALVO JOSÉ XAVIER  
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE  
 VÁSQUEZ REYES IVÁN  
 VERA ANDRADE GALO  
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA  
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar sobre el quórum del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos legisladores presentes, señor Presidente.-----

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario.-----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día de la sesión extraordinaria de miércoles 11 de febrero del 2004: Único punto. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. Números 20-033 y 20-258".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, les encarecemos tomar asiento para iniciar y avanzar en el debate de esta importante ley. Señor Secretario, sírvase informar a la sala el estado actual de la aprobación de esta ley.-----

## III

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en la última sesión se trató el artículo 12 del proyecto. El texto del artículo fue votado, no hubo los votos suficientes; se pidió la rectificación de la votación del artículo 12. Ese es el trámite que hemos alcanzado en el proyecto, señor Presidente, porque al pedir la rectificación de la votación ya no hubo quórum en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, en un momento determinado se debe tomar la votación de rectificación del artículo 12.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quizá será importante que cuando el quórum se vaya fortaleciendo, podamos retomar este artículo para la votación de rectificación. Podríamos entonces, continuar con el artículo 13. Les encarezco, señores diputados. Perdón, diputado Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Por su intermedio quisiera pedirles a los compañeros diputados, que me presten un momento de atención para poder plantear, antes de continuar con la discusión del proyecto, un tema que es muy importante para el desarrollo y la aprobación de esta Ley. La semana anterior nos centramos en una discusión y bastante tiempo en que si se mantenía dentro del proyecto de ley, el término, la acepción, la palabra "Pleno", incluso me permití solicitarle, por su intermedio, al diputado Lucero una ampliación del criterio que él tiene o tenía respecto a lo señalado en el artículo 126 de la Constitución que habla del Congreso Nacional. Me he permitido, señor Presidente, hacer un pequeño trabajo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, por favor, tomar asiento.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Este trabajo, tiene como finalidad concientizar a los señores diputados y, si usted lo permite, abrir un debate antes de continuar con el resto del proyecto, en el que en algunos casos, va a haber un vacío, no va a haber sindéresis, cuando ya inclusive se planteó que habiéndose aprobado el artículo 3, y en el 3 se dice que "los órganos de legislación y fiscalización son el Pleno del Congreso Nacional y las Comisiones Especializadas Permanentes", obviamente la inquietud era de presentar una reconsideración. Pero planteo ahora, si usted lo permite y creo que hay varios diputados, no todos, porque no todos tienen interés en discutir

absolutamente nada, porque algunos nunca participan en nada y esta es la verdad y realmente es lo que está ocurriendo, una falta de sensibilidad para todo lo que el Congreso significa. No sé si los diputados leyeron la página de El Universo el día lunes, no sé si los diputados estén conscientes de la crítica permanente que hace la opinión pública y por eso es necesario, aunque no sea del tema, si usted me lo permite, presenté un proyecto de resolución, solicitándole al CAL que determine una consecuencia para la discusión de la aprobación de los proyectos de ley. Leyes tan importantes como esta, en mi criterio personal, no puede ser que cada ocho días discutamos dos o tres artículos, así no vamos a concluir con la aprobación de ninguna de estas leyes y le aseguro que serán imperfectas. Entonces, he conversado con algunos diputados de otras bancadas que tienen interés en discutir el tema, he hecho este trabajo, le pedí a la Presidenta encargada, a la diputada Cynthia Viteri, en la mañana, que permita sacar unas copias y que se distribuyan a los 100 diputados, para que si tienen el tiempo, unos dos minutos, para leer estas tres hojas, puedan decidir si el Congreso, el Pleno del Congreso, porque este es el Pleno del Congreso. Aquí no podemos distinguir si para instalarnos necesitamos un quórum, pero para tomar una decisión la misma ley señala inclusive los procedimientos, una mayoría absoluta, dos terceras partes, el Pleno del Congreso. Entonces, planteo, señor Presidente, si usted, le repito tres veces, permite diez o quince minutos que se abra un debate, que los diputados votemos, si es que aceptamos en consecuencia jurídica, con la disposición que está aquí por escrito, como consecuencia jurídica de estos términos, que es necesario mantener la acepción, el término, la palabra "Pleno del Congreso" para diferenciar de lo que es el Congreso Nacional, porque el Congreso Nacional; es la institución, es la función, es el poder, el Poder Legislativo, la Función Legislativa, el órgano, usted es el Presidente del



Congreso Nacional, entonces habría también que eliminar también al Presidente del Congreso Nacional. La Secretaría del Congreso Nacional es un órgano administrativo. Entonces, he ampliado para que se abra un pequeño debate y que en diez o quince minutos decidamos si se elimina totalmente, como ya se lo planteó en la discusión del artículo 12, o se lo mantiene porque va a ser importante, más adelante cuando sigamos discutiendo este proyecto de ley. Les pido a los compañeros diputados, que participen con sus opiniones para lograr rápidamente determinar si acepta el Pleno del Congreso o lo niega, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Carlos Kure. Señores diputados, el diputado Carlos Kure ha hecho una valiosa sistematización de conceptos referentes al Congreso Nacional, que entiendo está en poder de cada uno de ustedes, creo que es importante que todos lo lean porque son conceptos plenamente aplicables. Señor Secretario, que todos los diputados tengan esta ayuda memoria elaborada por el diputado Kure, que se reparta a todos los diputados este es un elemento de fondo. El título es Ayuda Memoria, donde están desarrollados los conceptos y las instituciones que integran el Congreso Nacional. Creo que es una valiosa ayuda que nos sirve para continuar el debate. Les pido a cada uno de ustedes, señores legisladores, se sirvan leerlo y quiero decir en torno a la propuesta del diputado Carlos Kure, que estamos analizando la conveniencia de intensificar leyes un poco extensas y estructurales, no analizarlas en una sesión cada semana, sino que creo que va a ser conveniente eventualmente dediquemos un par de semanas solo a esa ley y con eso no se pierde el hilo conductor. Entonces, una vez que se concluya la fase de juicios políticos, que será la próxima semana, creo que su sugerencia es muy valiosa y la vamos a implementar. Entonces, solamente segundo debate de una ley durante dos o

tres días y quizá algún primer debate que sea coyunturalmente importante, pero esa iniciativa la vamos a llevar adelante. Señor Secretario, dé lectura al artículo 13, el 12 está para tomar una votación de rectificación, vamos al 13.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 13. El Pleno del Congreso Nacional se reunirá en períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones. Sesionará en forma ordinaria y permanente, con dos recesos al año, de un mes cada uno, que serán determinados en cada ocasión por el Consejo Administrativo de la Legislatura. Durante los períodos de receso, el Presidente del Congreso Nacional o el Presidente de la República podrán convocar a períodos extraordinarios de sesiones del Pleno del Congreso Nacional para conocer exclusivamente los asuntos señalados en la convocatoria. El Presidente del Congreso Nacional convocará a períodos extraordinarios de sesiones por propia iniciativa o a petición escrita de las dos terceras partes de los diputados que lo conforman. Dicha convocatoria se hará mediante una publicación en dos periódicos de mayor circulación en el país, con, por lo menos, 24 horas de anticipación, contadas desde las nueve horas del día de la publicación. Cuando se convoque al Pleno del Congreso Nacional a un período extraordinario de sesiones, no podrá convocarse a otro simultáneo, salvo los casos de inminente agresión externa, de guerra internacional o de grave conmoción o catástrofe interna".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Perdón, observaciones del artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Existe la observación del diputado Marco Morillo que dice: "En el artículo 13, inciso segundo, aumentar después de "Presidente de la República" la frase "o las dos terceras partes de los diputados". Del diputado Carlos Kure,

dice: "Artículo 13. "El Congreso Nacional se reunirá en períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones, en forma ordinaria y continuada, con dos recesos al año, de un mes cada uno, que serán determinados en cada ocasión por el Consejo Administrativo de la Legislatura, entre los meses de agosto, setiembre y diciembre, enero. Esto permitirá que conociendo el período de vacancia legislativa, el Congreso Nacional pueda distribuir de mejor manera su respectivo plan de trabajo". Del diputado Alfredo Castro. Dice: "Luego del tercer inciso, incluir uno nuevo que diga: "Durante los períodos ordinarios de sesiones, el Presidente del Congreso podrá convocar a sesiones extraordinarias para conocer exclusivamente los asuntos señalados en la convocatoria". Del mismo diputado Alfredo Castro. "Después del primer inciso añadir otro. "Durante los períodos ordinarios de sesiones, el Presidente del Congreso, podrá convocar a sesiones extraordinarias para conocer exclusivamente los asuntos señalados en la convocatoria". Es el mismo texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo 13, con las observaciones. Diputado Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Señor Presidente. Con usted habíamos conversado y analizado que el Congreso Nacional está conformado por diputados de la Costa y diputados de la Sierra y que uno de los problemas básicos que hay es que cuando el Consejo Administrativo de la Legislatura determina un receso, en ocasiones, se contrapone a las vacaciones que tienen nuestros hijos de época escolar en la Sierra y también nuestros hijos en la época de vacaciones en la Costa. Entonces ocurre que después de un período de trabajo de los diputados, que podemos planificar incluso no solo pasar con nuestra familia, sino la posibilidad de una enfermedad, de un chequeo médico, planificar alguna actividad con anticipación, planteo

si es posible, como no lo dice, no lo señala la norma constitucional, solamente establece los dos recesos anuales, que el Congreso Nacional tome una decisión de señalar cuáles serían los meses en que vamos a establecer los dos recesos del año y que tenga relación con este tema que creo muy importante y fundamental en la vida privada y en la vida pública de quienes hacemos esta Función. Pongo a consideración y desde ese punto de vista, no creo que estemos violando absolutamente ninguna norma, ninguna ley, con anticipar en qué meses, para acoger el período de vacaciones en la Sierra y en qué meses, para acoger el período de vacaciones de la Costa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Carlos Kure. Diputado Wilfrido Lucero. Diputado Del Cioppo.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente, lo que ha manifestado el diputado Kure, creo que tiene un sentido común bastante grande y es más, también en mi bloque lo íbamos a plantear. Es lógico pensar que si hay dos veces en el año un receso y la Constitución no dice que es cada seis meses, creo que es pertinente que en la ley se establezca preferentemente, un receso en las vacaciones de la región Costa e Insular y, el otro receso, en la región Sierra y Amazónica. En los últimos años desde que hay esta modalidad, donde ya no hay las comisiones legislativas y donde el Congreso sesiona con el total de sus miembros, obviamente lo hace 10 meses en el año, los dos meses de receso, si vamos a la historia legislativa de los últimos seis años o cinco años atrás, vamos a encontrar que todos los recesos son entre junio y agosto, lo cual coincide con el período de Sierra y el otro receso es en diciembre, que no coincide con ningún período de vacación familiar de ninguna de las dos regiones, ni el de Sierra ni el de Costa ni tampoco de la Amazonía ni Insular, entonces hay

una región importante del país, como es la Costa y la Insular que los legisladores que pertenecemos a ese sector del país, no tenemos el período vacacional que realmente uno puede establecer con el período vacacional escolar y, obviamente, ahí vienen los problemas. Muchas veces no sirve para nada el período vacacional de diciembre, por mil motivos que hay y mil compromisos que uno como legislador tiene y que, a su vez la institución de la Función Legislativa también las tiene y a la cual uno tiene que cumplir y asistir. Creo que podría, si la diputada Viteri recoge una mejor redacción para ese artículo en su primer inciso, establecer quizá no de manera firme el mes, por ahí oigo que el diputado Serrano habla de un mes específico, porque puede darse el caso que haya algún proyecto económico urgente que ande por allí en ese período, pero en todo caso puede establecerse los meses o marzo o agosto, que son los dos meses que hacen balanza con lo uno y con lo otro, y ahí se cumple con el período de receso que manda la Constitución que serían los dos. El diputado Kure no habló, creo, de meses, sino habló de períodos vacacionales, si se puede mejorar la redacción y establecer inclusive el mes de una vez, hasta para uno planificar, fíjese que hasta las cámaras de turismo piden al Gobierno y al Congreso, que hasta se establezca con prioridad los períodos de feriados que hay para que inclusive el turismo ecuatoriano se maneje mejor. Por lo tanto, el Congreso, para una mejor planificación de todo y hasta del propio trabajo legislativo, de la propia organización de la agenda legislativa y de la parte administrativa misma del Congreso, se establece que tales meses son los de receso, como en anteriores ocasiones se establecía que el período ordinario de sesiones cuando era el Congreso en Pleno y antes habían las comisiones legislativas, comenzaba el 10 de agosto y terminaba el 10 de octubre, tenía una fecha de inicio y de terminación del período ordinario; los períodos ordinarios; pueden empezar de tal fecha a la otra

y el segundo período, de tal fecha a la otra. Creo que por ahí se puede manejar un texto, señor Presidente, que pueda ayudar muchísimo al manejo administrativo, inclusive suyo dentro del Congreso, porque así usted ya establece una agenda de acuerdo a los meses que hay y el trabajo se lo va encauzando en esa línea. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Creo que el criterio es válido, le vamos a pedir a la Presidenta de la Comisión que articule, con esta propuesta del diputado Kure, una redacción para que pueda ser votada por el Pleno del Congreso Nacional. Diputado Enrique Ayala, solicitó el uso de la palabra.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, quisiera simplemente recordar un hecho. Con la oposición de algunos de los miembros de la Asamblea, se resolvió cambiar la inauguración del Congreso y la del Presidente de la República para los primeros días de enero. El manejo presupuestario ha probado que eso era absolutamente innecesario, en estos años en que funciona el país. El hecho concreto es que hemos devaluado el 10 de Agosto, la fiesta cívica nacional, el día en que se reunía el Congreso, en que el Presidente de la República rendía su informe. El Congreso Nacional era la institución del Estado que dignificaba la fiesta cívica, les guste o no les guste la fiesta cívica de la República. Quisiera pedirle a la señora Presidenta, que tome en cuenta este hecho, me parece que no debería estar en receso, el Congreso Nacional el 10 de Agosto y que si quieren hacer un receso, lo hagan después de que el Congreso haya rendido homenaje a la República el día del Primer Grito de la Independencia en el Ecuador. Me parece muy grave que en nombre de la comodidad vayamos a devaluar la fiesta nacional del Ecuador, la fiesta nacional del Ecuador es el 10 de Agosto, todavía no se ha cambiado. En ese sentido me

parece que si se va a hacer un receso en agosto, tendría que ser después de que el Congreso haya rendido homenaje a la República el día patrio, señor Presidente, y no podríamos estar nosotros en receso, cuando está la fiesta nacional descuidada, desamparada por la prensa, por las instituciones educativas y ahora por el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Habrá que buscar una redacción que le dé al Consejo Administrativo de la Legislatura, la flexibilidad necesaria para determinar el período de receso, por supuesto, considerando esta importante observación del diputado Ayala. El año anterior, en efecto, estuvimos en receso el 10 de Agosto; pero, sin embargo, se convocó a una sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Creo que mejor sería que el Congreso esté para esa fecha patria en operación, es decir en trabajo legislativo. En todo caso, señora Presidenta, será importante que se elabore un texto que recoja estas observaciones importantes. Diputado Vásquez.-----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ REYES. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: No sé si puede aportar con la idea de cambiar dos recesos al año por un receso semestral y continuará: "de un mes cada uno que serán determinados en cada ocasión por el Consejo Administrativo de la Legislatura". La fecha, el mes ya corresponde a la parte interna, la decisión que tome el CAL. De esta forma, en vez de decir dos recesos al año, pondríamos: "un receso semestral". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Dotti.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, la verdad es que de fondo, en el sentimiento nacional, las fechas cívicas, las

glorias de la patria hace muchísimo tiempo que dejaron de celebrarse y pasaron a ser comunes, vulgares, triviales, superficiales, días festivos. En este sentido, señor Presidente, siempre he tenido tatuado en mi inconsciente individual y la comunidad nacional tiene tatuado en el inconsciente colectivo, que la fecha gloriosa de este país es la fecha en que las armas ecuatorianas, con soldados de todas partes, con Abdón Calderón Garaicoa, sangre guayaquileña, con sangre latinoamericana, con sangre de la gran patria latinoamericana se sella el 24 de mayo aquí en las faldas del Pichincha, señor Presidente. Respeto, porque también celebro con emoción lo del 10 de Agosto, celebro con unción patria lo del 9 de Octubre, lo hago con recordación sentida y no hipócrita el 3 de Noviembre y cuando puedo, y la patronimia nacional lo recuerda, celebro también con veneración las demás gestas heroicas escritas por nuestro pueblo. Igual puede reivindicar Chimborazo, igual el Carchi, lo mismo Manabí, porque fueron hitos cada uno de ellos, donde la libertad avanzó gracias al coraje y la bravura de nuestro pueblo. No creo, que se trate de una mera emblemática y un mero simbolismo en donde una u otra institución le rindan homenaje a la patria, mientras la comunidad nacional está en el más grande jolgorio, jacaranda y francachela que no puede imaginar, esto no es cuestión del 10 de Agosto ni del 24 de Mayo ni del 6 de Diciembre ni del 9 de Octubre, es un asunto de reivindicar y Enrique Ayala que es un patriota, va a estar de acuerdo conmigo, reivindicar, de fondo el honor y el rendimiento de homenaje que debemos los ecuatorianos a la historia aquí la historia se ha olvidado y se la revuelca, señor Presidente, se han convertido en meros feriados de jolgorio y de farra, vea usted, sino la fundación española de Quito, quién recuerda que esta es una ciudad milenaria, fundada por la leyenda maravillosa del indio Quitumbe. Nadie recuerda eso. Aquí el 6 de Diciembre todo el mundo aflora su



arribismo, arribismo a señor y el arribismo a ser español, señor Presidente. Eso hay que replantear y eso se replantea en el hogar, en la comunicación social, en la televisión, en la prensa escrita, en la radio, en el hogar, en la escuela, en el colegio. No es cuestión de una fecha más, de una fecha menos, es un asunto sentido de contenido profundo que se ha perdido en este país. Digo esto, señor Presidente, porque el mero simbolismo, el mero emblema de recordar en agosto a la patria o en mayo o en octubre o en noviembre no tiene sentido, si la comunidad nacional, si sus hijos, sus jóvenes, sus niños no reivindicán hacia su corazón estos sentimientos y estos homenajes. Quería expresar esto, y sé que Enrique Ayala, por su intermedio, me lo va a entender, porque los períodos laborales del Congreso Nacional, su receso, son dinámicos, son proteiformes, cambian conforme a las necesidades de cada tiempo y de cada época. Hoy el Presidente no rinde su informe a la nación en agosto, lo hace en enero, lo hace en el primer mes laborable de todos los años y así debe seguir siendo, Reitero, no es que quiera glosar la oportuna intervención de Enrique Ayala, su percepción y su enfoque respetables pero, reitero, este asunto de meras fechas, de meras coincidencias con períodos laborales o recesos vacacionales no tienen sentido, si de fondo los ecuatorianos no hacemos un esfuerzo por reivindicar en el alma nacional el homenaje que la patria y la historia merecen, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Harb.-----

EL DIUTADO HARB VITERI. Señor Presidente. Con su venia, señor Presidente, quiero dar lectura al artículo 132 de la Constitución Política del Estado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Diputado.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Muchas gracias, señor Presidente y señor diputado Serrano. Dice: "El Congreso Nacional se instalará en Quito, sin necesidad de convocatoria, el 5 de enero el año en que se posesiona el Presidente de la República, y sesionará en forma ordinaria y permanente, con dos recesos al año, de un mes cada uno". Señor Presidente, permítame hacer énfasis en esta disposición constitucional, porque no somos lo vagos de los diputados los que imponemos el receso parlamentario. ¿Por qué digo esto? Por que cada vez que hay un receso parlamentario un sector de la ciudadanía y, a veces por el desconocimiento, también un sector de la opinión de prensa como que sataniza los recesos, como que los diputados, por arte de birlibirloque y con la prepotencia de la mayoría de los votos o porque somos diputados, nos dedicamos a la vagancia. Y no es así, señor Diputado. Es una instrucción constitucional plenamente establecida, no es que nos vamos por vagos, sino porque la Constitución así lo establece y no ha sido este Congreso que ha elaborado esta Constitución, sino una Constitucional del año 1997, incluso sus integrantes en su gran mayoría ni siquiera forman parte de este foro. Nosotros, como en todas cosas, lo que hacemos es cumplir con el mandato constitucional. Pero, asimismo, señor Presidente, no solamente que está establecido el receso legislativo, sino que incluso se fija la cantidad de recesos legislativos que hay en el año, que son dos. En ese sentido, quiero respaldar la tesis del diputado Carlos Kure de la bancada roldosista y del diputado Pascual del Cioppo, de la bancada socialcristiana, creo que también se pronunció Marcelo Dotti y otros legisladores más. Es fundamental, organizar estos recesos legislativos, estipularlo. Pero también hay que hacer conciencia de una cosa. Creo que los diputados ecuatorianos somos de carne y hueso, tenemos familias, no somos hechos por arte de magia ni por inspiración del Espíritu Santo que, de repente, aquí asoman cien diputados sin

familias, sin hijos, sin mujer, sin padres, sin nada. Somos personas como lo son el ciento por ciento de los ecuatorianos, es decir, pertenecemos a una familia y tenemos también nuestras responsabilidades que intentamos cumplir con la mayor seriedad del caso. En ese sentido, me parece pertinente lo que ha propuesto el diputado Del Cioppo y antes el diputado Kure, si es obligación hacer el receso, si es que igual tenemos que parar sesenta días al año dividido en dos meses, a efectos del trabajo legislativo da lo mismo que paremos en marzo o que paremos en junio, porque igual vamos a parar un mes y seis meses después vamos a volver a parar otro mes, porque así lo dice la Constitución, no porque seamos vagos ni porque estamos proponiendo para vagar, sino porque así lo dice la Constitución. Lo lógico, es que estos recesos legislativos vayan de la mano también con la posibilidad de hacerlos compatibles con los recesos estudiantiles tanto del ciclo Costa, como ciclo Sierra o ciclo Costa y Galápagos y ciclo Sierra y Oriente o Región Amazónica, a efectos de permitir que los diputados que somos de la Costa podamos durante un mes compartir también con nuestras familias. No es un pecado compartir con nuestras familias, no es un delito compartir con nuestras familias, es un derecho que tenemos los diputados y a los que también tienen en ese derecho nuestras familias en un momento determinado. Como todo ciudadano, cualquier ciudadano de este país y del mundo cuando planifica sus vacaciones, sean estas de quince días, de un mes o de lo que sea lo hace planificando con su familia, así es que no es un delito ni tenemos porque satanizar esta situación. En relación a lo que decía el distinguido diputado Enrique Ayala Mora, como el que más él salvaguardando y todos nosotros también tradicionales fechas históricas como la del 10 de Agosto, pero debo recordarle a Enrique y a los honorables amigos legisladores que, en todo caso, la conmemoración dentro del Congreso Nacional del 10 de Agosto se la realiza mediante una sesión

extraordinaria del Congreso Nacional. Por tanto, aquello puede ser invariable e indistinto, del receso legislativo, aún en receso legislativo usted puede convocar a una sesión extraordinaria para la conmemoración del 10 de Agosto de cada año. Es más, debo apelar a su memoria y a la de los honorables legisladores para recordar que en el año anterior el diez de agosto coincidió con un receso legislativo, usted hizo muy bien en convocar a una sesión extraordinaria y muchos de los diputados interrumpimos nuestro receso legislativo, para estar presentes, en tamaña conmemoración, como no puede ser de otra manera. No quiere decir que el receso implique el olvido histórico de la magna fecha del diez de agosto. Por tanto, señor Presidente, ratifico mi apoyo a la moción presentada primero por Carlos Kure y luego, ya con precisión de fechas del diputado Pascual del Cioppo en el sentido que los dos recesos legislativos queden plenamente marcados y estipulados en este proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el sentido de que se desarrolle en los meses de marzo y agosto y para eso pueda alterar perfectamente el último renglón del primer inciso del artículo 13 en donde, con su venia, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Habla: "que el receso de un mes cada uno que serán determinados en cada ocasión por el Consejo Administrativo de la Legislatura", creo que ya debe establecer de manera precisa: de un mes cada uno los mismos que serán dados o que entraran en vigencia o busquemos la redacción exacta, los meses de marzo y agosto de cada año. Señor Presidente, honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Lucero.

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, creo que en esta Ley no debemos necesariamente pretender vincular el receso o los recesos legislativos que deben producirse dos veces al año, con otras situaciones institucionales del país que tienen regímenes también de recesos, o de iniciación de actividades por varias razones. Eso no va a ser bien visto, aunque tenga explicaciones de carácter práctico. La Función Legislativa tiene que desenvolverse autónoma e independientemente de los otros fenómenos que se presenten en el país. Sería muy grave que un Congreso Nacional que empieza sus funciones, me estoy imaginando un Congreso nuevo, el 5 de enero del correspondiente año en que se posesiona el Presidente de la República trabaje enero, febrero y en marzo ya está en vacaciones. ¿Quién puede entender semejante disposición legal, señor Presidente? Y, claro, que los van a criticar a los legisladores de ese momento, pero también nos van a criticar y con sobrada razón a quienes desaprensivamente tomamos esa resolución y la consagramos en una ley. Estoy poniendo un caso concreto: Un Congreso nuevo que se instala el 5 de enero del año correspondiente, trabaja enero y febrero y en marzo ya se va de vacaciones, porque el régimen de no sé qué, tiene que coincidir con las vacaciones del Congreso Nacional. Esto no funciona. Creo que la norma ha redactado la Comisión es la pertinente; es decir, que sujetándonos a la Constitución en cuanto a los recesos legislativos, éstos se produzcan ya efectivamente en las fechas que señale el Consejo Administrativo de la Legislatura. Creo que así va a funcionar mejor esta disposición. Añadiría: "y en su defecto, el Presidente del Congreso Nacional", porque puede suceder que por cualquier razón aquí en el Congreso las cosas se vuelven a veces impredecibles y hasta incomprensibles, puede ser que el Consejo Administrativo de la Legislatura no se reúna para adoptar la resolución en cuanto a la fecha de iniciación del receso legislativo. Entonces hay llenar ese vacío, en ese

caso, tiene que llenarse esa falta de decisión del CAL por la facultad que tiene el Presidente del Congreso Nacional. El CAL no se ha reunido, no ha tomado decisión, pues, la toma el Presidente del Congreso y anuncia al país y a los legisladores.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, por favor.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. ...Cuando va a empezar la fecha del receso legislativo. Creo que la propuesta de la Comisión, en ese sentido, es la correcta y es la que debe seguir funcionando. La otra, queda demostrado que no va a tener un asidero explicable, muy racional, que digamos, sobre todo cuando se instale un Congreso nuevo y empiece sus labores, porque el período de receso le va caer inmediatamente a la instalación del Congreso y eso es inentendible, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Rivera.

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente, no sé si a lo mejor resulta un poco inútil un debate prolongado sobre un artículo que en primera instancia lo que hace es desarrollar el texto constitucional del artículo 132. He sido de los que he formulado la inquietud al ex Presidente del Parlamento y luego a usted respecto al mes en que debe producirse los recesos, no sé, me parece que fue el honorable Pascual del Cioppo el que señaló que preferentemente los recesos deberían coincidir con el espacio de tiempo en que las dos regiones del país gozan del período vacacional, creo que eso, además, se sintoniza con una prioridad que debemos dar a una dimensión vital para cada uno de nosotros, que es la dimensión de la familia. Porque sería insólito pensar que quienes ejercemos la acción política prescindimos de ella. De tal manera que lo que

sí estaría en duda, es si es que conviene que en la ley pongamos la fecha, los meses específicos del receso. De pronto, tal como está redactado el primer inciso de este artículo 13, cuando señala que "serán determinados en cada ocasión por el Consejo Administrativo de la Legislatura". Quizás convenga eso, sabiendo que para el pensamiento de la mayoría de los parlamentarios y parlamentarias lo conveniente sería que el un receso sea, digamos de enero a marzo y el otro pudiese ser de julio a septiembre para que coincida con los períodos escolares de receso, de vacación. Le preguntaba a la colega Cynthia Viteri qué sentido tenía poner la palabra "el Pleno", y dialogábamos con la colega Soledad Aguirre en el sentido en que la terminología del Pleno se utilizaba anteriormente cuando el Congreso se reunía en su totalidad de los miembros dos meses, y el Plenario eran los veintiocho o treinta y cinco parlamentarios de las seis o siete Comisiones Legislativas Permanentes. Es más, si revisamos el título de la Constitución relativa a la Función Legislativa, no hay en ninguna parte la referencia al término "Pleno". Sé que esto es de forma y no soy partidario precisamente de hacer debate de las cuestiones de forma, pero si dice: "El Congreso Nacional se reunirá". Estamos refiriéndonos al Congreso. Reitero que la terminología de "Pleno" tenía sentido cuando todos los legisladores nos reuníamos en el período ordinario de sesiones de dos meses cada año o creo que era de noventa días tres meses, y el resto del año la denominación era "Plenario". En todo caso era absolutamente secundario, no daña en nada, estaría, al menos en lo personal, de acuerdo con que sea el Consejo Administrativo de la Legislatura el que tenga la facultad discrecional de señalar cuál mes será el de los dos recesos al año. Siempre expresando el pensamiento de que convendría que sea en coincidencia con los períodos escolares de vacaciones de la Región Litoral y de la Región Sierra. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Es evidente el argumento práctico en función de los períodos vacacionales, lo que no se ve muy claro es si debe constar como norma legal. El CAL, por supuesto, que puede sintonizar en decisiones con las necesidades prácticas de los legisladores. En ese sentido quisiera pedir a los legisladores que reflexionen sobre este tema. El CAL debería tener en cuenta las necesidades prácticas de los legisladores y no necesariamente un texto legal. Si me permiten intervenir. Diputado Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, una de las cosas que ha motivado al Congreso Nacional siempre en su accionar es precisamente el tratar de cumplir con el país y asumir la responsabilidad que nos otorga la Constitución de actuar con sentido nacional, legislar y fiscalizar. No obstante, quienes han sido antes diputados y quienes ahora lo somos creemos que venimos acá y damos nuestro esfuerzo para poder cumplir con esa gravísima responsabilidad que nos da el pueblo, nos damos cuenta que permanentemente somos incomprendidos o nosotros mismos damos argumentos para que se menoscabe la imagen del Congreso Nacional y se deteriore cada día más el papel o el rol que debe jugar en la historia del país cada legislador. Ponernos a debatir respecto de cuándo debemos salir a vacancia legislativa, me parece precisamente alimentar aquella óptica que se tiene del legislador que es vago y que no responde a las expectativas del pueblo que lo elige. Determinar fechas precisas o meses precisos en función de, lo que aquí se ha dicho nos pueda convenir en lo personal me parece precisamente, vuelvo e insisto, alimentar aquella crítica insana que se da casi permanentemente en contra del Congreso de la República. Creo que la seriedad nuestra debería estar demostrada precisamente en comprometernos a trabajar más allá del tiempo que la Constitución mismo nos exige, dadas



las circunstancias en un momento determinado, si podemos tomar un receso, así hacerlo. Lo positivo es más bien, lo contrario de lo que se quiere plantear aquí. Tenemos efectivamente, por mandato constitucional, dos recesos al año, pero no podemos pensar que estos recesos deben ser en el mes que se acomoda los costños y en el mes que se acomodan los serranos. Creo que debe acomodarse, más bien, a lo que la institucionalidad del Congreso Nacional requiere, a lo que el país necesita, a que se fijen los recesos cuando podamos, no cuando querramos, cuando debamos y no cuando se nos dé la gana. Es lo contrario de lo que se plantea. Después queremos reclamar la imagen del Congreso Nacional maquillada y retocada; después queremos nosotros que se nos dé el respeto y las consideraciones que nos merecemos. Pero estamos debatiendo esto: cuándo nos acomodamos mejor para la vacancia legislativa, debe ser cuando sea necesario, dejarlo como reza en el texto constitucional, copiarlo en la ley y, efectivamente mañana o pasado reglamentarlo para cuando se pueda, vuelvo a insistir porque también podríamos decir que en ese caso no habría porqué poner que en un receso se pueda convocar a congreso extraordinario porque dañamos las vacaciones a los diputados y que importa el país. Es paradójico que nosotros no hagamos las cosas con cordura, con seriedad y con responsabilidad. Que sea el Consejo Administrativo de la Legislatura, que sea quien quiera el Congreso Nacional que cuando se pueda y considere pertinente, de acuerdo eso así a una planificación a una agenda legislativa apropiada, que sepa el legislador entonces que va cumpliendo en la medida de las exigencias propias de lo que el país reclama y que va a tener derecho en algún momento, bien ganado ese derecho, a descansar, a vacacionar o a dedicarse a cualquier otra actividad que decida. Mi propuesta concretamente, señor Presidente, que más vale copiar el texto constitucional, dejar en libertad al Consejo Administrativo y que sea, vuelvo e insisto, lo que la necesidad institucional

demande, la fijación de las fechas para poder salir en vacancia legislativa y cumplir con ese mandato constitucional que en cierta manera nos invita a nosotros a trabajar menos y a exigir más, lo que es lamentable para todos nosotros, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Sandoval. Diputado Valle había pedido la palabra.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Presidente le cedo la palabra, después de él hablo yo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Qué amable diputado. Va la segunda diputado Kure, perfectamente legítimo, usted está...-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Además, no quise decir que soy aludido, porque no soy de las personas quisquillosas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted está dando un buen aporte...-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. No tengo un doble discurso tampoco y sabe Xavier Sandoval que le tengo un gran aprecio, pero me sorprende con ese discurso demagógico. No estoy proponiendo de lo que los diputados puedan avergonzarse, no estoy proponiendo nada, como dijo el diputado Lucero, que no tiene importancia. Mi propuesta fue en el sentido, y ojalá que apoyen más adelante los señores diputados empeñados en trabajar y entregar sus mejores esfuerzos en el Congreso Nacional, ojalá que apoyen la propuesta que he hecho, por ejemplo, de elaborar una agenda fija, trimestral o semestral para entonces sí que cada diputado sepa qué es lo que va a tratar en tres meses, en seis meses y preparar pues su trabajo dentro del Pleno del Congreso Nacional. No se puede minimizar la opinión de un Diputado cuando he querido relacionar, y esa

es mi manera particular de ver las cosas, cuando yo le doy esa importancia a mi familia, a mis hijos. Ese es un derecho mío, nadie me lo puede quitar. Si los señores no están de acuerdo, no les interesa salir con sus hijos de vacaciones, me interesa un pepino. Yo hago una propuesta, se la discute en el Pleno del Congreso, pero no se puede minimizar, no se puede salir con un discurso demagógico y rimbombante diciendo que estoy tratando de impedir el trabajo del Congreso Nacional. Nosotros estábamos, señor Presidente, con usted en Venezuela y le había pedido a usted que aproveche los últimos días de diciembre para que ponga en consideración la aprobación de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y que el Congreso cumpla con ese compromiso; y a usted le informaron en Caracas que ya habían determinado el receso y ¿cuándo nos reintegramos en el receso último? Nos reintegramos el 6 de enero creo. Entonces ¿cuál es el problema? Cómo es que no nos sinceramos en una ocasión sí, en la otra ocasión no y, es más, adelantaron el receso en plenas fiestas de Quito, porque era fin de semana y comenzó del 8 que era el día lunes. Entonces no hay porqué debatir de esa manera, ni minimizar las opiniones de los diputados, como los señores no quieren recesos, voy a ver porque sí soy un poco estudioso en ese sentido, precavido en ese sentido, como los señores no quieren, todos quieren trabajar, entregar sus mejores esfuerzos, algunos ni vienen, mandan su suplente, vienen solo cuando tienen que tratar temas personales de interés personal o cuando quieren aparecer en la televisión. Entonces, de una vez yo retiro, señor Presidente, retiro mi propuesta y quisiera entonces hacer otra: que se presenten los señores diputados una reforma constitucional para eliminar los recesos en el Congreso Nacional, porque eso es hipocresía. Cuando usted o el Consejo Administrativo de la Legislatura declare el receso, quiero que los diputados digan no nos vamos al receso nos quedamos trabajando. Ahí los quiero ver. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señores legisladores, no está en discusión más o menos trabajo del Congreso, está en discusión la conveniencia de que con la inflexibilidad de una ley consten meses específicos de vacaciones. Eso lo puede sintonizar el CAL con las necesidades de los diputados. Ese es el tema, no hay más ni menos trabajo de los legisladores. Por eso es que. Diputado Sandoval, también va la segunda.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Por ese respeto que se merece Carlos Kure no escuché, que se haya hecho una propuesta, creo que no había llegado cuando lo ha hecho. Lo hice espontánea y muy personalmente, ni siquiera es la voz de mi bloque, señor Presidente, y lo he hecho, más o menos, coincidiendo con lo que usted acaba de sintetizar que sea en función de la necesidad institucional acomodada precisamente a lo que deban hacer los legisladores en su trabajo diario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Quishpe y usted cierra, porque no creo que debamos alargarnos innecesariamente. Diputado Quishpe.-----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores, este creo que es un tema intrascendente primero, porque el Consejo de Administración de la Legislatura, tiene la autoridad para definir las fechas del receso. Sin embargo, como sugerencia al Consejo, no consideramos de ninguna manera que tiene que ser condición las vacaciones de las escuelas, de los colegios, para hacer coincidir con el receso del Congreso Nacional, por varias razones. Ya lo han dicho, algunos colegas legisladores, como es posible apenas vamos en el tercer mes del año y ya el Congreso se va de vacaciones. Eso va a ser una vergüenza para nosotros, cómo podemos pensar en eso. Más bien, señor

Presidente, el mes de diciembre que es un mes en donde todas las familias del mundo de una u otra forma por las navidades tomamos ciertos recesos y que coincida ahí el receso legislativo y que, además ya es el final del año hasta por sentido común. Pero no puede ser, que nos pongamos a discutir si nos vamos de receso recién el tercer mes del año. Así es que vayamos al sentido común y no demos el argumento para que la sociedad civil tenga el concepto más negativo que ya en ese momento mismo lo tiene de nuestro Congreso Nacional. Más bien, busquemos las formas para devolver ese respeto que se merece la institución, la primera institución de representación democrática del país. Pero decir que nos vamos de vacaciones el tercer mes del año, eso será darle al Congreso Nacional, nosotros mismos, un desprestigio más allá del que ya por su propia naturaleza de la diversidad de criterios políticos en el marco de la democracia, ya lo tiene el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Creo que ha sido suficientemente debatido. No sé diputado Valle ¿quiere participar?-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Sí, señor Presidente. Únicamente con la finalidad de ratificar los conceptos, especialmente del suyo, en el sentido que llevamos una hora siete minutos en discutir un tema que tenemos la base de la Constitución Política del Ecuador y la experiencia del CAL. En consecuencia soy partidario de la tesis que se vote el artículo tal como está señalado en el proyecto de ley. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación del texto de la Comisión que recoge la norma constitucional y que el CAL, con flexibilidad, sabrá aplicarlo en función de los intereses.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores y legisladoras que estén a favor del artículo 13, texto de la Comisión, eliminando la palabra "Pleno", sírvanse levantar el brazo. Sesenta y nueve legisladores a favor, de setenta y uno presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. No sé si podemos regresar a la rectificación del artículo 12 pero recordando el tema. El artículo 12 fue votado, entiendo que no alcanzó la votación respectiva, se pidió una rectificación y al momento de la rectificación no había quórum, por tanto no se votó. Señores legisladores, les pido no dejemos vacíos en esta importante ley. Hay un problema reglamentario porque una rectificación se hace con los mismos legisladores que participaron en la votación original y en este momento hay más diputados y no sabemos quienes son los adicionales. Diputado Pazmiño, por favor.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Ahí quisiera pedir un consejo a los más expertos en esto. No sé si podríamos salir de ese problema si planteo un nuevo texto, agregando unas dos palabras y votar este nuevo texto con todos los que están presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que ese debería ser el camino, porque la exigencia de la reconsideración podría empantanarle al Congreso. Es importante, señora Presidenta de la Comisión, por la dificultad no se puede rectificar en una sesión posterior, puesto que estamos un mayor número de diputados y no sabemos quiénes no deberían votar. En consecuencia, el diputado Pazmiño dice que propondría un texto alternativo que le pida a usted que escuche con la idea central, pero con alguna adición que le hace un texto diferente. Diputado Pazmiño estamos en el artículo 12.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. El texto sería el siguiente: "El Congreso Nacional tiene su sede en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano. Excepcionalmente, podrá sesionar en cualquier parte del territorio nacional, si así lo resolviere la mayoría absoluta de los diputados. Las sesiones del Pleno del Congreso Nacional serán públicas. Ocasionalmente, podrá constituirse en sesión reservada con sujeción a la ley; o, en sesión permanente con el voto favorable de la mayoría simple de los concurrentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No sé si usted está introduciendo el "Pleno" ahí de nuevo, sin "Pleno".-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Y que se elimine el último inciso como habíamos quedado en la sesión anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, desde el punto de vista reglamentario, sería mejor que previamente se retire el pedido de rectificación. Al retirarse, ahí se introduce el texto alternativo. Desde el punto de vista técnica legislativa y reglamentaria sería mejor. En consecuencia, que uno de ustedes, señores diputados, en primer lugar retire el pedido de rectificación, porque ha quedado pendiente la rectificación. Diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, debe retirarlo, primero el mismo que presentó la moción; segundo, ya no estamos en esa sesión, ya no cabe la rectificación. Lo que aquí cabría, como sugerencia, es la reconsideración de ese artículo para que pierda y pasamos a votar un texto alternativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces este momento ¿que sería?-----

X

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Pierde la reconsideración y ahí sí, pasamos a reconsiderar un texto alternativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que ese es el camino, ¿no es cierto?. Entonces, en primer lugar habría que votar la reconsideración del artículo. No se aprobó el artículo, entonces no hay qué reconsiderar. No haría falta retirar la moción de rectificación. Como no se aprobó, no hay. Texto alternativo, dé lectura y tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto alternativo dice: "El Congreso Nacional tiene su sede en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano. Excepcionalmente, podrá sesionar en cualquier parte del territorio nacional, si así lo resolviere la mayoría absoluta de los diputados. Las sesiones del Congreso Nacional serán públicas. Excepcionalmente, podrá constituirse en sesión reservada con sujeción a la ley; o, en sesión permanente con el voto favorable de la mayoría simple de los concurrentes". Hasta ahí el texto. Los señores legisladores que estén a favor, con este texto alternativo, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y siete legisladores a favor, de ochenta y uno presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 12. Vamos al artículo 14.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 14. Si durante un período extraordinario de sesiones se produjere una agresión externa, guerra internacional, grave conmoción o catástrofe interna, calificada por las dos terceras partes de los diputados miembros del Pleno del Congreso Nacional, el Presidente del Congreso Nacional clausurará dicho período extraordinario; y, en el mismo acto, de viva voz convocará a un nuevo período



extraordinario para cuya instalación no necesita el cumplimiento del plazo establecido en el inciso tercero del artículo 13 de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones respecto a este artículo. Diputado Ordóñez.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Dice: "...el Pleno del Congreso Nacional...", ya tiene que eliminarse la palabra "Pleno". Esa observación, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Monsalve.-----

EL DIPUTAVO MONSALVE VINTIMILLA. Sí, señor Presidente, gracias. Quería hacer esa misma observación, pero además me parece que vuelve a ser reiterativo después de la palabra "diputados", cuando se refiere "...miembros del Pleno del Congreso Nacional...". Se entiende que debería decir únicamente "...calificada por las dos terceras partes de los diputados...", porque estamos de hecho en todo el tema de la ley hablando de los integrantes del Congreso Nacional. Es reiterativo y se está prestando para confusión en la redacción. De modo que mi idea sería que luego de "diputados" venga la coma, luego de la cual sigue "...el Presidente del Congreso Nacional...". Eso sería todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece pertinente, se elimina "miembros del Pleno del Congreso Nacional". Con esa observación tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. los señores legisladores que estén a favor del artículo 14 que fue leído, eliminando la frase "miembros del Pleno del Congreso Nacional", sírvanse levantar

el brazo. Sesenta y cuatro legisladores a favor, de setenta y ocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 14. Artículo 15.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 15. Cualquiera que hubiera sido el antecedente para la convocatoria a un período extraordinario de sesiones del Pleno del Congreso Nacional, éste tiene facultad para resolver su suspensión o clausura, en el momento en que lo considere conveniente. La resolución será adoptada por mayoría simple".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo 15. Diputado Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, me parece que hay una inconsistencia entre el 14 y el 15. Si hay conmoción interna y si hay guerra, para clausurar el Congreso extraordinario se necesita de las dos terceras partes, si hay conmoción o hay guerra, y por cualquier causa el Congreso se puede clausurar con votación simple. Unifiquemos los dos artículos en uno solo por cualquier causa se puede clausurar el Congreso por decisión del Congreso con votación simple. Por qué si cuando hay una conmoción interna o guerra internacional, para clausurar se necesita las dos terceras partes, por qué en el siguiente artículo, por cualquier causa se lo clausura solo con votación simple. Es mi preocupación, no entiendo la razón para que haya una diferencia, por guerra o conmoción interna, dos terceras partes de la votación o de no, no se clausura. Y por cualquiera, otra causa, cualquier, porque se nos ocurre que no nos gusta que esté lloviendo, clausuramos con votación simple. Quisiera una explicación del porqué la diferencia que se hace en los dos artículos, porque me parece que se podría unir en uno solo el sistema de

votación. Para todos los casos en que se quiera clausurar el congreso, se necesita de las dos terceras partes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Monsalve.-----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Señor Presidente y colegas legisladores, no es sinónimo lo que estamos tocando de acuerdo a la interpretación del diputado Vallejo. En el un caso estamos hablando de la calificación que estamos en conmoción interna o catástrofe en el país y para eso es que se requiere de las dos terceras partes; es decir, para calificar el hecho que da lugar a la definición de la conmoción interna. En el otro caso estamos hablando de la clausura del congreso. Son dos temas completamente diferentes y opino que con la eliminación de las palabras "Pleno" en el artículo 15, sería pertinente la aprobación de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, en la misma línea de razonamiento del diputado Monsalve, creo que en realidad se necesitaría un requisito exigente, como el que ha concebido la Comisión, de dos terceras partes de los integrantes del Congreso para la calificación de estas causas de agresión externa, guerra internacional o grave conmoción o catástrofe interna, precisamente para que no se juegue con estos conceptos, que no se tomen decisiones a la ligera. Entonces, claro, se explica que esta exigencia sea de las dos terceras partes; es decir, mucho más severa porque los asuntos sobre los cuales se va a resolver son de mucha trascendencia. Se imagina una agresión externa, una guerra internacional, una conmoción o catástrofe interna graves son de tanta magnitud que realmente necesita la aprobación de las dos terceras

partes del Congreso. Pero, claro, cuando el Congreso ha concluido su tarea y probablemente han desaparecido estas causas que motivaron su convocatoria, pues no creo que absolutamente indispensable que las dos terceras partes vuelvan a pronunciarse para la clausura de las sesiones del Congreso, porque no tendría sentido si sigue la conmoción interna que el congreso se clausure, se debe entender que eso ha desaparecido, que la amenaza externa ha desaparecido, que la guerra internacional ha terminado o no se ha dado y, entonces, sí el Congreso procede a clausurarse con la mayoría simple de los concurrentes a la sesión. El requisito de las dos terceras partes no tendría sentido repito, para la clausura porque las causas han sido eliminadas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Sí, es igual lo que iba a decir. Quiero poner un ejemplo nomás, para tratar de explicar lo que intentamos decir en el artículo 14. Si el Congreso está conociendo la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa en un Congreso extraordinario, como sucedió hace poco tiempo, para que a ese congreso extraordinario se clausure, porque hay una grave conmoción interna o guerra, tiene que ser calificada esa conmoción y esa guerra por las dos terceras partes porque, caso contrario, podríamos poner el pretexto cualquier cosa como conmoción interna y el congreso se clausura sin tener la oportunidad de tratar el tema para el que ha sido convocado el congreso extraordinario, pero ya para la clausura no necesitamos de las dos terceras partes, sino la mayoría simple de los diputados. Es para la calificación de la guerra o conmoción interna; en el un caso, las dos terceras partes, para evitar que un congreso extraordinario se suspenda por cualquier cosa, entonces ahí necesitamos las dos terceras

partes para calificar que en efecto hay una guerra o una grave conmoción interna que amerita que el congreso extraordinario que ha sido convocado, se suspende pero se convoque inmediatamente otro para conocer precisamente la guerra o la conmoción interna que estamos manifestando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, el artículo 14 guarda relación con el tercer inciso del artículo 13 que prevé que podrá convocarse a congreso extraordinario a través de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso Nacional. Es decir, ante la petición de sesenta y siete de sus miembros, usted estaría obligado a convocar a un congreso extraordinario, entiendo que en el 14 trata dos cosas diferentes. La una, que de darse una conmoción interna de tal naturaleza que, efectivamente vaya a afectar la debida marcha del Congreso Nacional- que ha sido convocado a un congreso extraordinario para tratar un fin específico del que no puede apartarse-, la calificación de esa conmoción será dada por dos tercios de los integrantes del Congreso; pero a la vez esas dos terceras partes autoriza, ipso jure que el Presidente del Congreso en ese momento, de viva voz, según reza el texto que se propone que fue aprobado hace un momento, convoque a un nuevo período extraordinario, a uno nuevo, para tratar precisamente los efectos de esa conmoción interna, llámese agresión externa, llámese conmoción general, que sé yo. Esto no tiene nada que ver efectivamente con lo que se señala en el artículo 15, pero para ser mucho más metódicos, podríamos decir, "exceptuándose el caso determinado en el artículo anterior" y se continúa con texto del artículo del proyecto. De tal forma que distinguimos que son dos cosas diferentes, que el uno es un caso de excepción, dado la conmoción interna o externa y el otro es un caso de los que ordinariamente se

podrían suscitar una vez que se hubiere convocado a un congreso extraordinario. Creo, y si es que la Presidenta de la Comisión lo acepta, que esta aclaración le da mayor amplitud al texto del artículo y se hace muy didáctico y fácil de aplicar. De tal forma que, mañana o pasado los que no legislaron sobre esto, que no hayan conocido de qué manera pensamos aquí, vayan a interpretar de cualquier forma y no vayan a aplicar correctamente lo que estamos señalando en este debate. Repito, si lo acoge la Presidenta de la Comisión, al inicio del artículo 15 señalar "Exceptuándose el caso determinado en el artículo anterior" sigue el resto del texto, "cualquiera que hubiere sido antecedente para la convocatoria a una período extraordinario de sesiones del Congreso Nacional, éste tiene facultad para resolver su suspensión o clausura, en el momento en que lo considere conveniente. La resolución será aprobada por mayoría simple". Con eso aclaramos el texto, guardamos armonía con el tercer inciso del artículo 13, con el artículo 14 y estamos legislando en mejor forma, señor Presidente.-----

Asume la dirección de la sesión el doctor Hugo Ruiz Enríquez Diputado por la provincia del Carchi.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente, y como siempre, puedo perder pero quiero insistir y ojalá los diputados pongan atención. No es como argumentan y gracias, por cierto, por el ejemplo. Supongamos que el Presidente de la República o el Presidente del Congreso convoca a un congreso extraordinario para tratar la Ley de Régimen Tributario Interno o la que aprobamos, que estuvimos tramitando y estamos tramitando en el Congreso, y hay conmoción interna o guerra.

Mañana los periódicos del país: "Ecuador atacado", "500 muertos en Guayaquil y en Quito" se reúne el Congreso, y para clausurar la sesión por conmoción interna: dos terceras partes y si no hay las dos terceras partes no hay conmoción interna. Si no hay las dos terceras partes no ha sido cierto que hay habido conmoción interna porque, como están argumentando que para calificar la conmoción interna se necesita dos terceras partes, si es que no hay las dos terceras partes de los diputados, si no hay sesenta y siete votos a favor, no hay conmoción interna. Primer problema. Pero más grave que eso, si hay conmoción interna y se le autoriza, el Presidente clausura ese momento el congreso, pero veamos y supongamos que no existe el artículo 14 y que solo existe el artículo 15 y el artículo 15 dice: "Cualquiera que hubiere sido el antecedente para la convocatoria a un período extraordinario de sesiones el Congreso Nacional tiene facultad para resolver su suspensión o clausura, en el momento en que considere conveniente con la votación simple". Con este artículo 15, por cualquier causa, porque no nos gusta el proyecto, porque queremos boicotear o porque hay conmoción interna o guerra, con votación simple se clausura el Congreso. ¿Nos les parece una incoherencia que cuando hay conmoción interna se aplica el 14 y cuando no hay conmoción interna se aplique votación simple?. Pregunto a los diputados. Eliminemos el artículo 14, supongamos que no lo aprobamos, no está aprobado el artículo 14, con el artículo 15 por cualquier causa inclusive, porque no está prohibiendo, inclusive, por conmoción interna o guerra o invasión o terremoto, por cualquier causa, por votación simple se resuelve la clausura. ¿Para qué entonces el artículo 14 de calificar la conmoción interna o la guerra con las dos terceras partes, para qué? Y voy más allá. Supongamos que hay guerra y se somete a consideración del Congreso la clausura por conmoción interna y no hay las dos terceras partes, yo me paro y digo: "Señor Presidente, acogiéndome al artículo 15

clausure el Congreso con votación simple" y hay la votación simple, ¿no les parece contraproducente? ¿No les parece incoherente lo que dice el un artículo y lo que dice el segundo? E insisto, quítenle al 14 por un momento y apliquen el 15 por cualquier causa, hasta por conmoción interna, por guerra o por desastre nacional, se clausura por votación simple. Entonces es inconveniente, irracional y mal planteando lo del artículo 14. Por eso, propongo que o en los dos casos o en todos los casos se necesita las dos terceras partes o, en todos los casos se necesita la votación simple, porque el artículo 15 está eliminando el mandato del artículo 14. Está eliminado el mandato del 14 porque supongamos, y vuelvo a decir, que hay conmoción interna o guerra y para evitar el riesgo que no hayan los sesenta y siete votos, propongo aplicar el artículo 15 que por votación simple se clausure el congreso y se clausura pues. ¿Para qué el 14? Insisto a la Presidenta de la Comisión, a los diputados: o, en los dos casos hay la votación de las dos terceras partes o en los dos casos hay votación simple; porque, caso contrario, el artículo 15 anula el mandato del artículo 14. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Vallejo. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, aunque algunos diputados creen que ya estamos en catástrofe interna y no estamos en congreso extraordinario. Pasando por alto esta sugerencia que me hacían, quiero señalar que a lo mejor conviene unificar el requisito de la votación tanto para el caso de agresión externa, de guerra internacional, de grave conmoción o catástrofe interna, de acuerdo a la propuesta que hace el diputado Carlos Vallejo, porque poniéndonos a pensar con un poco de profundidad, si estos fenómenos o hechos se dan



¿cómo es posible que nosotros mismos, los diputados, nos pongamos una exigencia muy grande para reconocer que estamos amenazados por una guerra internacional? por ejemplo, y que aquí estemos discutiendo y no logremos tener las dos terceras partes para reconocer un hecho que amenaza al país. Entonces, me parece hasta un poco irracional que conste una norma con esa exigencia. Me he puesto a pensar en la exposición que hizo el diputado Carlos Vallejo y creo que es mejor que aún en estos casos, nosotros hablemos de una resolución adoptada por la simple mayoría de los diputados concurrentes, claro porque si, para la calificación de guerra, porque son fenómenos que rebasan las decisiones, inclusive de los diputados. Si hay una grave catástrofe interna, un terremoto ¿cómo le vamos a estar exigiendo al Congreso que reconozca a ese fenómeno con las dos terceras partes del Congreso? Debería, ojalá en lo posible eliminarse ese requisito, no lo podemos hacer y lo más conveniente es hacer esa calificación con la mayoría de los integrantes del Congreso para no ponernos una traba que no tiene sentido frente a un fenómeno, pongamos, de la naturaleza que es una catástrofe o puede ser una catástrofe que nos obliga a hacer un congreso extraordinario mientras se está realizando otro, porque este es el supuesto que está contemplado este artículo que nos ha preparado la Comisión, está desarrollándose un congreso extraordinario, allí se produce alguno de estos fenómenos, entonces, hay que cambiar a otro extraordinario que pueda tratar estos temas de la conmoción interna, y para cambiar de congreso extraordinario, del uno al otro, entonces, nos estamos poniendo nosotros una exigencia de las dos terceras partes para calificar si este fenómeno de desastre natural o de conmoción interna o de guerra internacional o agresión externa son realmente causas para el cambio de un congreso extraordinario a otro que toque esta temática. Tal vez, si la Presidenta tiene el mismo criterio, podríamos quitar esa exigencia "calificada por las

dos terceras partes de los miembros" para poner: "calificada por la mayoría de los concurrentes a las sesión"; es decir, por la mayoría simple para que tenga, en realidad, más concordancia con lo que dispone el artículo 15 que es el que estamos ahorita tratando. Me parece que el artículo 15 está bien concebido por la Comisión, porque dice: "Cualquiera que hubiera sido el antecedente", es decir, abarca también el congreso extraordinario que se ha convocado en razón de la agresión externa, de la guerra internacional o de la grave conmoción o catástrofe interna. Es decir, cualquiera que sea el antecedente, el Congreso tiene la facultad de clausurar sus sesiones por una resolución adoptada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, de tal manera que ahí compaginaríamos las inquietudes que se han vertido y creo que racionalizaríamos mejor estas dos normas para que se compaginen de manera más conveniente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Diputado. El diputado Enrique Ayala Mora.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, creo que el proyecto en estos dos puntos, en estos artículos está bien redactado y no requiere reforma ninguna, porque el artículo 14 se refiere a una situación excepcional en que en forma concomitante se resuelven dos cosas: La calificación extraordinaria de agresión externa y, al mismo tiempo, la facultad del Presidente del Congreso para en unidad de acto y en forma verbal convocar una sesión extraordinaria, es decir el mismo momento. Se necesita una mayoría calificada, de acuerdo a lo que hemos aprobado, para que el Congreso pueda omitir todas las formalidades y plazos que requiere la convocatoria de un congreso extraordinario. Para eso se necesita una mayoría especial, eso es lo lógico. En cambio, cuando por cualquier

otra razón se resuelve suspender un congreso extraordinario o clausurarlo se necesita mayoría simple; pero no se puede de viva voz convocar a congreso extraordinario ese momento y constituirse el Congreso. Hay que mantener las formalidades que la propia Constitución y la ley establecen. Los dos artículos regulan situaciones distintas. Creo que la Comisión ha acertado al plantear esas dos situaciones, una excepcional, absolutamente inesperable que implica que el Congreso suspende su sesión y se constituye inmediatamente en congreso extraordinario sin cumplir plazos ni formalidades, porque es una situación excepcional; en cambio, el artículo 15 se refiere a cuando no sucede eso, se constituye el Congreso, se clausura el Congreso pero no se puede por mayoría simple el constituirse inmediatamente sin cumplir con la Constitución y la ley en Congreso extraordinario. De modo que estoy de acuerdo con la redacción como está formulada y no creo que haya que cambiarla, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. El diputado Ramiro Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente y colegas legisladores: No está mal este debate y no está mal porque mientras más seguridad tengamos en aprobar normas que constituyan reglas del juego que deban ser respetadas, reglas que no puedan ser interpretadas, mientras menos discrecionalidad quede, será mejor. Me parece que aquí hay un equívoco, al menos en alguno de los colegas que intervino, no estamos hablando de la facultad o cuáles son las condiciones para convocar un período extraordinario de sesiones. Primero, los famosos congresos extraordinarios ya no tiene la importancia que tenían en el pasado, porque en el pasado, durante nueve meses al año se reunía el Plenario y entonces el Pleno se reunía solamente, me parece, 60 días -60 días,

asiente el colega Lucero- y, entonces había 10 meses en los que eventualmente podía convocarse extraordinarios, no voy a dar nombres para no herir sensibilidades, pero hubo momentos del país en donde el Presidente del Parlamento convocaba a un congreso extraordinario y sobre ese extraordinario el Presidente convocaba a otro con una agenda; y, al mismo tiempo convocaba a otro, con proyecto de urgencia de ley. Entonces, como siempre en nuestro país no tenían vigencia las reglas del juego y los referentes. Hoy, no hay porque convocar a congreso extraordinario, salvo en los dos meses de receso. Entonces, primero en el tiempo estamos más constreñidos; segundo, queda obviamente claro que a un período extraordinario de sesiones puede convocar el titular del Congreso, el titular de la Función Ejecutiva y el titular del Congreso a pedido de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso. Aquí 67 parlamentarios firman una comunicación a usted para que convoque a un período extraordinario de sesiones en diciembre, si es que hemos estado en receso; y usted está condenado a convocar a esa sesión. Si dos terceras partes del Parlamento solicitan convocar a sesión extraordinaria, veo difícil que un Presidente del Congreso sin mayoría la pueda clausurar porque quiera, podría suceder, lo que va a pasar es que nuevamente las dos terceras partes le van a pedir y si colisiona le pueden destituir. Así de simple. De tal manera que en esa parte no veo ninguna dificultad. En lo que sí quisiera poner un reparo, señor Presidente, sobre todo, para el análisis, es probable que mi reflexión no sea completa. El artículo 14 se refiere no a la convocatoria a un período extraordinario; se refiere al hecho de que durante un período extraordinario, que sea a pedido de las dos terceras partes, por convocatoria del Jefe de Estado o por convocatoria del titular; si durante ese período extraordinario, por una agresión externa, guerra internacional o conmoción o catástrofe interna calificada por las dos terceras partes, aquí hago una reflexión, ¿en dónde

está la disposición constitucional que le faculte al Congreso calificar que ya hay agresión interna, guerra internacional, grave conmoción o catástrofe interna? No sé si aquí el Parlamento está un poquito desbordando sus facultades constitucionales ¿y por qué señalo eso? Porque el Capítulo IV de la Constitución Política del Estado relativa al estado de emergencia, le concede al Jefe de Estado que mediante Decreto Ejecutivo pueda declarar la emergencia, solo en caso de agresión externa inminente, guerra internacional, grave conmoción interna o catástrofes naturales. Es decir, el que califica la existencia de estos hechos no son las dos terceras partes del Parlamento, por más respetable que ésta sea, en términos cuantitativos o cualitativos. Es el Jefe de Estado, en el marco de percibir él la inminente agresión externa, guerra internacional, grave conmoción o catástrofe natural el que declare el estado de emergencia, es el Jefe de Estado no el Congreso. El Congreso tiene la otra parte que el Presidente le notifica y nosotros decimos, sí, señor, tiene toda la razón o no señor, no amerita el estado de emergencia. Ahí está el peso del Parlamento. Sé que hemos votado pero en esta parte tengo una duda, no creo que le competa al Parlamento Nacional calificar agresión externa, guerra internacional o grave conmoción o catástrofe interna. Lo que sí se podría poner es: que si durante un período extraordinario, con el voto de la mayoría absoluta de los integrantes, se le faculte al Presidente que ese momento clausure el mismo e inicie el otro en el marco de tal o cual cosa, es legítimo. Pero me parece que esta parte sí tiene complicaciones y, además, supongamos la hipótesis que las dos terceras partes decimos, ¡ayayay! inminente agresión externa, conmoción, catástrofe, convoque a otro extraordinario, usted declara el extraordinario pero otro diputado dice señor, planteo la moción de que la clausure, 67 calificamos ese extraordinario, que es la mayoría absoluta y 32 le echan a bajo ese extraordinario. Sé que estoy haciendo

mucho ejercicio pero estamos en el Ecuador, lamentablemente tenemos nosotros todavía una cultura que no nos permite respetar las reglas del juego, no dejemos fisuras en la ley para la maniobra, no dejemos grietas para que cualquier sector, con mucha inteligencia o sentido común, utilice esas grietas, ingrese por ellas para perturbar la vida del Parlamento. Señor Presidente, creo que sería necesario reconsiderar el contenido del artículo 14, reitero, y voy finalizando, sobre todo porque colisiona con las facultades del Jefe de la Función Ejecutiva. Aquí estamos estableciendo una facultad paralela, es decir, ya no solamente es el Presidente el que sostiene que puede haber una inminente agresión externa, conmoción o catástrofe, sino además, los diputados con las dos terceras partes. No sé si convendría que este artículo, estos dos queden en suspenso hasta que la señora Presidenta, por eso estoy planteando la reconsideración del 14 para que no sé si la próxima sesión la colega Presidenta de la comisión pudiese traernos un texto de los dos artículos que sean debidamente sincronizados, que no colisionen con la norma constitucional y que no den pretexto el día de mañana a nuevos conflictos potenciales. Por estas consideraciones plantearía formalmente la reconsideración del artículo 14 que ya fue aprobado, obviamente en esta sesión, señor Presidente.-----

Reasume la sesión el Presidente titular, economista Guillermo Landázuri carrillo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Vásquez.-----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ REYES. Gracias, señor Presidente. Ha sido muy importante este debate para los artículos 14 y 15. Efectivamente estos artículos se basan sola y únicamente cuando ya se ha instalado las sesiones extraordinarias. En el

primer caso me parece que la redacción no amerita ninguna rectificación, está bastante claro, en el artículo 15 quisiera que se omita la frase: "Cualquiera que hubiese sido el antecedente para la", ahí vamos a introducirle "en las demás convocatorias a un período extraordinario de sesiones, el Pleno del Congreso Nacional tiene la facultad de resolver" y lo que sigue. Con eso diferenciamos exactamente lo que se pretendía decir que cualquiera que hubiesen sido los antecedentes. Estos artículos lo que pretenden es solamente suspender o clausurar las sesiones extraordinarias que ya están en seguimiento. En la una, es muy lógico pensar que vamos a ratificar el período que el Jefe de Estado lo puede calificar como un estado de emergencia al país y en el otro, que podemos suspender o clausurar el momento que sea necesario cuando la resolución adoptada sea por mayoría simple, en las demás sesiones extraordinaria. Salvo el mejor criterio, como ya dijo el colega Rivera, vamos a tener que suspender a lo mejor, para que se redacte en mejor forma, a lo mejor a mi criterio, solamente el artículo 15. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Pazmiño. Está planteada una moción de reconsideración que va a ser inmediatamente votada.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Aparentemente no habría mucho problema en estos artículos pero, como dice el diputado Rivera, estamos en el Ecuador y hay que tratar de legislar para todas las posibilidades que se pueden presentar en este trámite. A mí me preocupa, por ejemplo, si aceptamos la propuesta que nos hace el diputado Rivera y en algún congreso extraordinario estamos tramitando, se me ocurre, la destitución del Presidente de la República, el Presidente califica que hay una conmoción interna y se suspende el congreso extraordinario que se convocó para ese efecto y el

Congreso quedaría burlado, no podría continuarse tratando ese caso. Esos son los problemas de tener que legislar muchas veces para lo absurdo pero en nuestro país se han dado esos casos. Leyendo el artículo 14 más detenidamente, considero que la calificación por parte de las dos terceras partes de los diputados es exclusivamente para la conmoción interna, porque la guerra internacional, la agresión interna, etcétera, creo que estaría por demás que el Congreso se ponga a calificar si hay o no guerra internacional o si hay o no guerra contra el país. Eso lo puede hacer el Presidente de la República, como lo ha demostrado el diputado Rivera. Pero una conmoción interna, estamos tratando una ley que a muchos diputados, a muchos bloques no les conviene que se apruebe y estamos en un período extraordinario con ese objetivo y mañana digo: conmoción interna es lo que pasa este momento con el levantamiento de la inmunidad parlamentaria del diputado Haro, estamos en conmoción interna por eso, le calificamos con mayoría simple, es decir, puede calificarse con 26 diputados y votamos al suelo un congreso extraordinario. Entonces, lo que pretendíamos es que la calificación de esa conmoción interna lo haga por lo menos las dos terceras partes para que no cualquier cosa sea calificada de conmoción interna por el Congreso Nacional y se suspenda un congreso extraordinario. Esto hay que tener muy en cuenta, lo que estamos legislando es para el caso que estemos en un congreso extraordinario que ha sido convocado para un fin específico. En ese sentido creo que si aclaramos que la calificación de las dos terceras partes es exclusivamente para el caso de conmoción interna, podría superarse el problema, porque con esto estamos dando un trámite diferente al que dice en las disposiciones legales, como lo ha dicho el diputado Ayala, ya no someternos a los plazos que se establece para convocar un congreso extraordinario. Si decimos hay conmoción interna. Si sabemos que hay guerra internacional o hay agresión al Ecuador, usted



inmediatamente queda facultado para suspender ese Congreso y convocar inmediatamente a otro sin sujetarse a las solemnidades que la ley establece para la convocatoria a un período extraordinario de sesiones. Si aclaramos que la calificación con las dos terceras partes es exclusivamente para la conmovición interna, podríamos salir de esta discusión que creo que es conveniente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. El diputado Rivera planteó la reconsideración del artículo 14, que fue aprobado, porque estamos en discusión del artículo 15 que está ligado al artículo 14, entonces, señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la reconsideración del artículo 14. En caso de ser aprobada habría la recomendación a la Comisión para que analice en contexto los dos artículos 14 y 15 y presente nuevamente a la Comisión. Perdón, antes de la votación, diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, cómo puede ser que todavía no se haya comprendido suficientemente el problema, quiero señalar que lo expresado por el diputado Ramiro Rivera es lo correcto, estamos cometiendo un error, y tenemos que reconocerlo, con la aprobación del artículo 14 en la forma como está aprobado porque, ciertamente, el Congreso Nacional, de acuerdo con la Constitución, no tiene facultad constitucional para calificar esta clase de fenómenos. De acuerdo al artículo 180, que ha mencionado el mismo diputado Ramiro Rivera, ésta es una atribución exclusiva del Presidente de la República; él tiene que hacer esta calificación para decretar el estado de emergencia. Primera cuestión. Nosotros tenemos que en este artículo pretender eliminar esa calificación que consta en este artículo por parte del Congreso Nacional y con la exigencia que sea hecha por las dos terceras partes, encima de eso, el Congreso no puede hacer esa

clase de calificaciones ni por dos terceras partes ni por la mayoría simple, no tenemos atribuciones para eso, nos ha hecho notar con toda oportunidad y acierto el diputado Ramiro Rivera. Hay que eliminar esa parte. Por otro lado tenemos que pensar que no toda conmoción interna o toda amenaza externa o toda guerra exterior necesariamente tiene que decretar la reunión del Congreso en sesiones extraordinarias, en un nuevo congreso extraordinario, puede ser que sea indispensable y eso tiene que constar en la norma, una norma que diga más o menos, "si durante un período extraordinario de sesiones se produjere una agresión externa, guerra internacional o grave conmoción o catástrofe interna". Aquí eliminamos esto de calificada por las dos terceras, porque no nos compete a los congresistas ni al Congreso si no al Presidente de la República, entonces decimos: "...o catástrofe interna, que hagan indispensable la reunión extraordinaria del Congreso para considerar alguno de estos fenómenos", entonces, de allí si podemos desarrollar el artículo, porque no porque se produzca un fenómeno de esto, necesariamente tiene que convocarse a un congreso extraordinario. Si es que es indispensable sí, y eso tiene que constar en la norma legal, eliminado aquello de la calificación por las dos terceras partes o por la mayoría simple porque eso no le compete al Congreso Nacional, constitucionalmente es una atribución exclusiva del Presidente de la República. Está bien que pase la reconsideración para que la señora Presidenta de la Comisión pueda reformular este artículo y coordinarlo o concordarlo de la mejor manera con el artículo 15 para que los dos puedan funcionar adecuadamente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Lucero. Señor Secretario, tome votación sobre la moción de reconsideración del artículo 14 planteada por el diputado Ramiro Rivera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el artículo 14 que fue aprobado, moción propuesta por el diputado Ramiro Rivera, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es importante, señores diputados, que consensuemos para armonizar los dos artículos y además adecuarlos a la Constitución, el 14. Parece que la actividad legislativa funciona mejor en las tardes que en las mañanas ¿no?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesenta votos a favor, de setenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. Está suspendidos los artículos 14 y el 15. Artículo 16.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 16. Cuando el Pleno del Congreso Nacional sea convocado para un período extraordinario de sesiones, se sujetará a las mismas normas previstas para los períodos ordinarios". Ese es el texto propuesto por la Comisión, señor Presidente, y no tiene observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Con la observación de quitar Pleno, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído y la observación formulada a este texto, sírvase pronunciar levantando el brazo, por favor. Sesenta y cuatro votos a favor de, setenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 16. Siguiente artículo, artículo 17,-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 17. El Pleno del Congreso Nacional es la reunión de diputados, que tiene por objeto tratar y resolver los asuntos que constan en el Orden del Día. Para su instalación se requiere del quórum constituido, por lo menos, con la presencia de la mitad más uno de los diputados que integran el Congreso Nacional. Una vez instalada la sesión, la falta de quórum no interrumpirá el curso de los debates. No se requiere de quórum para reinstalar una sesión ordinaria, extraordinaria, regular o permanente; sin embargo, para efectos de la votación se observará lo previsto en el artículo 22 de esta ley". El diputado Marco Morillo propone que el inciso tercero del artículo 17 sea eliminado, ya que está repetido "de lo dispuesto en el artículo 12, inciso segundo". El diputado Wilfrido Lucero dice en el numeral 16 del artículo 17 dirá: "Suscribir conjuntamente con el Secretario". Es la única observación. La observación del diputado Lucero está refiriéndose al artículo vigente en la ley actual, señor Presidente. Ese es el texto de la Comisión y las observaciones formuladas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Enrique Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, el primer inciso del artículo 17 tiene una definición que no aclara nada y que, más bien, complica el famoso tema del Pleno y del Congreso. Sugeriría que se suprima y se ponga en el inciso segundo: "Para la instalación de las sesiones del Congreso", etcétera. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Morillo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Gracias, señor Presidente. Había enviado la observación al artículo 17 porque estaba

repetido en el artículo 12 último inciso, como ya fue eliminado el último inciso del artículo 12, retiro mi observación para que quede constando en este artículo 17. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Diputado. Diputado Pazmiño.

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Dos cosas pequeñas. Entramos ya a conocer la Sección Segunda que tiene que como título De las sesiones del Pleno del Congreso; habría que eliminar eso en el título de esta Sección y que quede de las sesiones del Congreso Nacional. Y estoy de acuerdo, como ya se ha resuelto de que no se hable del Pleno del Congreso Nacional, el primer inciso del artículo 17 estaría demás. Para solucionar este asunto, coincido con lo que ha manifestado el diputado Ayala, el segundo inciso eliminando el primero, quedaría así. "Para la instalación del Congreso Nacional se requiere" y ahí el resto, tal como está redactado. "Para la instalación de las sesiones del Congreso Nacional, se requiere el quórum constituido" y el resto tal como reza el informe de la Comisión, el texto de la Comisión. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Pazmiño. Diputado Monsalve.-----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Señor Presidente, para hacer notar que una vez que se ha resuelto, que se ha consensuado que tiene que mantenerse el último inciso, toda vez que se lo eliminó en el artículo 12, sería también pertinente tomar en cuenta que la palabra "regular" al hablar de las sesiones del Congreso, no tiene razón de ser, puesto que las sesiones del Congreso son ordinarias, extraordinarias o permanentes y no se habla de estas sesiones regulares. Nada más eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. El artículo 17 en su primer inciso lo considero poco explícito en cuanto a lo que constituye el Pleno del Congreso Nacional. Ya sabemos que no vamos a hablar del Pleno. El Congreso Nacional está integrado por todos los diputados, una reunión de diputados en el Congreso, "es una reunión de diputados. Me parece que es muy vaga, muy poco solemne, muy poco solemne. El Pleno del Congreso Nacional lo constituyen sus diputados y tiene por objeto", etcétera todo lo demás. O sea la palabra "reunión" no la veo procedente, es la reunión; o, de representantes del pueblo, como dice el compañero Dottí. Por favor, esa es mi observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Valverde. En ese sentido es importante que todos los diputados lean el trabajo que ha sistematizado el diputado Kure, donde se puntualizan los conceptos de las diferentes instituciones y organismos del Congreso Nacional. Bueno entonces, señora Presidenta estamos en el artículo 17.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, eliminando el primer inciso del artículo 17, les leo cómo quedaría el texto para la votación. "Para la instalación de las sesiones del Congreso Nacional se requiere del quórum constituido, por lo menos, con la presencia de la mitad más uno de los diputados que lo integran. Una vez instalada la sesión... En el segundo inciso solamente eliminar por sugerencia del diputado Monsalve, la palabra "regular". Con eso podríamos a pasar a votar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario ¿Están recogidas las observaciones que ha puntualizado la diputada Viteri?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces con ella sírvase... Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Una pequeña observación, señor Presidente. Las sesiones permanentes no se instalan nunca son sesiones ordinarias o extraordinarias que se declaran permanentes y, cuando se suspenden se reinstalan. De manera que aquí debería eliminarse también "permanentes", porque las sesiones permanentes insistió, no se instalan nunca. Se declaran una vez de que ya están instaladas. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputada Viteri.

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Tiene razón, las sesiones ordinarias o extraordinarias pueden ser declaradas permanentes o son regulares. Entonces ordinarias o extraordinarias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces ¿habría que eliminar esas dos palabras? Dé lectura y tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 17. Para la instalación de las sesiones del Congreso Nacional se requiere del quórum constituido, por lo menos, con la presencia de la mitad más uno de los diputados que lo integran. Una vez instalada la sesión, la falta de quórum no interrumpirá el curso de los debates. No se requiere de quórum para reinstalar una sesión ordinaria o extraordinaria; sin embargo, para efectos de la

votación se observará lo previsto en el artículo 22 de esta ley". Ese es el texto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo por favor. Cincuenta y dos votos a favor, de setenta y un legisladores presentes señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 17. Artículo 18. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 18. En la sesión solamente pueden intervenir los diputados; y, las autoridades y funcionarios públicos debidamente convocados y autorizados, de conformidad con la Constitución Política de la República y esta ley. Quienes hayan presentado un proyecto de ley de su iniciativa, podrán participar en su debate, personalmente o por medio de un delegado, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de la República y esta ley. Para la intervención de cualquier otra persona se requiere la autorización expresa del Presidente, quien de manera previa constituirá al Pleno del Congreso Nacional en Comisión General". El honorable Marco Proaño Maya, respecto de este artículo manifiesta: "Sugiero completar su texto conforme el artículo 149 de la Constitución y dirá: Quienes presenten un proyecto de ley con sujeción a las disposiciones constitucionales, podrán participar en su debate, personalmente o por medio de un delegado que para el caso acrediten. Cuando el proyecto sea presentado por la ciudadanía, se señalarán los nombres de dos personas para participar en los debates". El honorable Ramiro Rivera, manifiesta: "Al final del artículo 18, agregar un inciso con el siguiente texto: "A las sesiones en las que se deliberen



proyectos en segundo debate no podrán ingresar barras ni grupos de personas que tengan interés sobre el tema en discusión". Hasta ahí señor Presidente, el texto de la Comisión y las observaciones propuestas por los señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente en el segundo inciso existe una vaguedad, porque dice: "Quienes hayan presentado un proyecto de ley de su iniciativa, podrán participar en su debate, personalmente o por medio de un delegado". Creo que es importante especificar si es que son personas que no forman parte del Congreso, es decir funcionarios públicos que han presentado, porque da la idea que puede ser un diputado que también puede mandar un delegado. Entonces es necesario aclarar: "las personas o funcionarios públicos que hayan presentado un proyecto de ley de su iniciativa, podrán participar en su debate". Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Claro, debe quedar explícito que no incluye a diputados sino a las otras personas. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, quizá no es la oportunidad propicia todavía para poder reformar el capítulo constitucional que se refiere a la iniciativa en la presentación de proyectos de ley; porque si los colegas diputados y diputadas revisan las normas constitucionales pertinentes, se encuentra que es trágico para los legisladores lo que se ha escrito en la actual Constitución. Los legisladores, ninguno de nosotros, podemos individualmente presentar proyectos de ley, se nos ha privado de la iniciativa parlamentaria en una forma increíble. Para presentar un

proyecto de ley como ustedes conocen, debemos formar parte de un bloque de 10 diputados o tener el auspicio o las firmas de 10 diputados. Si no conseguimos el generoso auspicio y respaldo de 10 de los colegas, al menos si hay bloques pequeños que no están conformados o grupos de legisladores que no están conformados ni en bloque, entonces si quisiéramos boicotear la acción de esos diputados con negarles las firmas, no podrían presentar ningún proyecto de ley. Esto es trágico, señor Presidente. En varias ocasiones en diferentes foros, se me ha pedido disertación sobre este tema, que no lo habían advertido la mayor parte de legisladores en el Congreso pasado. Y resulta que el problema se vuelva más trágico para los diputados porque la propia Constitución, en cambio, sí reconoce la iniciativa legislativa para los Superintendentes de Compañías, de Bancos, para el Contralor General del Estado, por ejemplo, para el Presidente de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito de su competencia, dice. Y la pregunta es, sin oponerme que eso pueda constar en la Constitución, ¿quién ha elegido a esos caballeros como legisladores o como diputados?. Ellos sí tienen iniciativa para presentar proyectos de ley en el campo de su competencia no en los otros campos, pero en el de su competencia sí. Y los legisladores este rato no podemos individualmente presentar ningún proyecto de ley, si las colegas aquí presentes, alguna de ellas o los colegas hombres, presentan con su sola firma un proyecto de ley no es procedente, de acuerdo con la Constitución. Es trágico el capítulo de la iniciativa parlamentaria. Entonces, claro que hay reformar la Constitución, no podemos arreglar ese problema aquí, pero esas son las reformas que necesita la Constitución y no estas otras cosas que se les ocurre a los que dirigen el Ejecutivo, que nos vienen amenazando con una reforma política sin sentido y sin oportunidad. Estas son las cosas que tenemos que arreglar los legisladores, yo he venido señalando este problema desde hace muchísimo tiempo. No

tenemos, estamos demasiado limitados en cuanto a la capacidad como legisladores para presentar proyectos de ley por nuestra propia iniciativa. Por eso es que nosotros tendríamos que adecuar esta norma a lo que podemos hacer de acuerdo con la Constitución; es decir, los legisladores, porque no podríamos aquí hablar como se ha propuesto "quienes hayan presentado un proyecto de ley", si sabemos que nosotros, los diputados, no podemos presentar un proyecto de ley individualmente. Tenemos que hacerlo por intermedio de un bloque o con el auspicio de 10 diputados; entonces tendrían los 10 diputados o el bloque que ha presentado tener la posibilidad de intervenir en el debate, pero no podemos hablar de que el diputado que ha presentado por su iniciativa un proyecto de ley es el que debe intervenir en el debate, porque de acuerdo con la Constitución no podemos presentar lamentablemente. Parece increíble, pero como lo dijo Ramiro Rivera, estamos en el Ecuador y estas son las cosas que a veces se hacen al revés de la razón. Nosotros somos los que deberíamos tener la amplitud suficiente para llevar adelante la iniciativa parlamentaria y la iniciativa en la presentación de proyectos, y estoy demostrando que más bien son otras autoridades que no son legisladores los que sí tienen posibilidad de ejercer la iniciativa, aunque sea dentro del campo de su competencia. Nosotros no tenemos en ningún campo. Eso es lo trágico señor Presidente. Les rogaría tomar en cuenta estas particularidades a la señora Presidenta de la Comisión, para distinguir los proyectos que puedan presentar los legisladores a través de los bloques, tendríamos que decir algo así, o con el auspicio de 10 legisladores por lo menos, y distinguir también el caso de la presentación de los proyectos por parte de otras autoridades que no son legisladores. Ellos sí pueden presentarse personalmente al debate de los proyectos o mandar delegados para que lo haga, es el caso del Ejecutivo, por ejemplo. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado Lucero. Diputado Ramiro Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente, la propuesta del honorable Marco Proaño Maya es adecuada en cuanto a los delegados de quienes presentan los proyectos de ley. En el artículo 144 de la Carta Política del Estado, está descrito quiénes tienen iniciativa para la presentación de proyectos de ley, el Presidente de la República, la Corte Suprema, la Comisión de Legislación y Codificación obviamente los diputados a través del bloque legislativo con 10 firmas, como lo decía el honorable Lucero, Tribunal Constitucional etcéteras. El 146 de alguna manera legitima la iniciativa popular. Hace dos días precisamente una organización de carácter nacional, Participación Ciudadana, entregaba en su despacho señor Presidente, un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Control del Gasto y Propaganda Electoral, ley que está vigente gracias a la aprobación del Congreso y a la iniciativa del señor diputado Marco Proaño Maya, una iniciativa, por cierto feliz, que la saludamos en el momento oportuno. Entonces lo que sí habría que precisar en este inciso del artículo 18 es quiénes tienen iniciativa de conformidad con el texto constitucional, o a través de la iniciativa popular. Eso me parece claro. Pero quiero, colegas, argumentar el porqué estoy planteando adicionar un inciso. El Congreso, obviamente, como decimos siempre, es el depositario o podríamos decir, el que ejecuta un mandato popular, porque se entiende doctrinaria y constitucionalmente, que cada uno de nosotros representa a una fracción de esa soberanía, cada Diputado. Segundo, es lógico y democrático que todas las sesiones del Parlamento sean públicas, que por iniciativa popular se presente una ley, vengan delegados, participen en el debate; pero hay algo, compañeros legisladores, que sí

deberíamos cuidar. No creo que sea bueno que los parlamentarios en el segundo debate, cuando estamos conminados a alzar la mano y a votar, muchas veces tengamos que hacerlo porque hay personas en la barra, interesadas en un proyecto, porque me aplauden, porque ovacionan, o porque con la ovación se genera la emoción política del Parlamento, aplausos, ovación, hemos ganado y tenemos la ley. Creo que eso no es bueno. Los sectores sociales tienen todo el derecho de participar en el debate con declaraciones, con manifiestos, con protestas, con adhesiones, con críticas, con cuestionamientos; es más, en el primer debate ha sido una costumbre democrática conceder Comisión General para que vengan los interesados. Pero no es bueno que cuando tengamos que aprobar una ley en segundo debate, estemos presionados. Eso es muy malo. Eso es muy malo que en este recinto, donde debe imperar el razonamiento, la reflexión, los argumentos, el interés nacional, a veces, estemos conminados por la presión de las barras. Eso no es bueno. No creo que esa sea una costumbre de Parlamentos que se han especializado en una política de legislación seria, esto le he expresado, señor Presidente y a los colegas jefes de bloque, en varias ocasiones. No conviene que cuando estemos en el segundo debate y vamos a votar, tengamos que votar porque hay alguien que silba, grita o aplaude, hasta que en los corredores y pasillos del Parlamento, haya personas que aboguen que presionen, que se palanqueen, me parece legítimo. Hay países donde los que hace eso, son hasta profesionales, los conocidos como los "lobbys" los que persuaden o disuaden, los que sugieren, los que ganan voluntades. Hay lobbys que ganan honorarios para decir bueno, voy a ayudar para que esta ley salga, esto es hasta legítimo y legal en muchos países, y legítimo que hasta afuera haya gente que diga, vea en buen ecuatoriano, no sea malito apoyen este artículo, ayúdenos, y por cierto que con sentido de responsabilidad y sensibilidad muchos apoyamos

iniciativas que son legítimas y lícitas. Pero que haya barras aquí y por las barras estemos obligados a aprobar una ley o no aprobarla no conviene, señor Presidente. Es por eso que formalmente solicitaría al Pleno que considere adicionar un inciso que diga: "A las sesiones en las que se deliberen proyectos en segundo debate, no podrán ingresar barras ni grupos de personas que tengan intereses sobre el tema en discusión". La norma legal le impide hasta el Diputado que fue elegido para legislar que pueda votar en asuntos de su interés. Tampoco, entonces, debería tolerarse que personas que tengan intereses que pueden ser legítimos, vengan a presionar en un segundo debate con solo su presencia, para que sea el sonoro aplauso o la dimensión del grito el que determine y no necesariamente el justo razonamiento de los parlamentarios. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Diputado. Diputado Erazo, ¿solicitó el uso de la palabra sobre este artículo, no Diputado? -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Gracias, señor Presidente. A mí me parece que la forma como se está debatiendo este importante proyecto amerita, precisamente, que participemos y demos nuestras opiniones, y discrepemos con otras. Creo que quienes estamos acá venimos precisamente en representación de sectores importantes de la patria ecuatoriana, venimos en representación del pueblo, y también considero que al pueblo no podemos negarle su derecho de estar, de participar, de actuar, si el caso así lo amerita de acuerdo a la Constitución, a esta misma ley, en el momento en que realmente necesite como tal. Si bien es cierto, y esto lo hago con mucho respeto y consideración, el pueblo participa en un primer debate de un proyecto de una iniciativa que ese sector en particular requiere como tal; y, obviamente ésta cae en el

marco de darle todo el apoyo moral o estimular ese respaldo que tiene de uno u otro Diputado, pero eso no va, de ninguna manera, a cambiar una decisión de un bloque o va a cambiar la convicción ideológica, política que tengan los diputados como tal y se han dado ejemplos claros. Por ejemplo, en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, que se discutió aquí, cada uno sobre la base de nuestra convicción ideológica defendimos e hicimos propuestas para esa ley y, a pesar de que estaban los trabajadores afuera a pesar de que estaban aquí, ya había una decisión de cada uno de los bloques y se resolvió como habían decidido. No hay, de ninguna manera esta situación de presión. Creo que, más bien, estamos dando la oportunidad al pueblo para que participen, para que sean parte de una iniciativa, que va a ayudar, que va a contribuir para que sea testigo de lo que se está desarrollando en el Congreso Nacional. Cuando se trató aquí la ley que favorece a los cantones fronterizos tanto de Huaquillas, cuanto de Tulcán, si es una ley que realmente va a en esos sentidos para favorecer el desarrollo de esas jurisdicciones, el Congreso votó, no de acuerdo a la presión que había, sino de acuerdo precisamente a los intereses que favorecían a esa jurisdicción. Por ello, señor Presidente, quería simplemente participar en el marco de que no le neguemos al pueblo la participación, tanto en el primero como en el segundo debate, a ser testigos de lo que aquí se desarrolla, cómo se desarrolla y, como usted siempre lo ha hecho, señor Presidente, en el momento en que ha habido aplausos, ha habido algunos gritos, usted ha guardado el orden del caso, y ha determinado a la Escolta Legislativa, toda la situación para que se guarde el orden del caso. Lo que yo creo que hay que cuidar que no se falte el respeto o no se vaya a la trastocar el proceso o la discusión, pero no le neguemos, la posibilidad al pueblo de poder participar tanto en el primero y segundo debate en proyectos que realmente le

interesan y son fundamentales en los intereses propios de ellos. Esa opinión quería participar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Erazo. Diputado Dotti.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente, brevemente voy a intervenir. Las comparaciones y las analogías son siempre chocantes, pero vivimos en un mundo concatenado, globalizado en donde la interrelación es cada vez más entrañable y más cercana. Por eso es ineludible tener que hacer comparaciones, especialmente aquellos referentes a los que uno remite la propia experiencia son adecuados son ejemplares, son modelares y son guías. Ningún Parlamento que se precie de serio en el mundo, admite barras, señor Presidente. Hay Parlamentos del Tercer Mundo, uno de ellos es el nuestro, en donde se admite a veces, esto que quiere confundirse como participación ciudadana, ejercicio legítimo de la soberanía popular, con una actitud y una conducta absolutamente promiscual, promiscual señor Presidente, en donde, como bien ha dicho Ramiro Rivera, esperaría que mi colega Rivera, presente como moción el agregado de ese inciso, para sanear el procedimiento parlamentario ecuatoriano por asepsia señor Presidente. Mi colega Marilú García, presente aquí, hace un momento me hace una reflexión, inteligente y oportuna. Me acaba de recordar y, por intermedio mío a ustedes colegas legisladores, que legisladores representantes del pueblo, parlamentario, diputado es ya un representante del pueblo, es mandatario de la soberanía popular, por tanto resulta supernumerario, innecesariamente insistente, inocuo y a menudo inicuo, que ni toda ni parte de esa soberanía venga aquí a presionar a su delegado, a su mandatario a su diputado. No tiene sentido. Pero más allá de las consideraciones de orden formal, protocolarias, para evitar que este Congreso



Nacional, continúe convirtiéndose, reitero, en un escenario promiscual en donde la dignidad del parlamentario se confunde con el grito, la presión, o la arenga plausible, frente a la cual no pocos diputados reaccionan o reaccionamos demagógicamente y nos conectamos y nos sintonizamos con el aplauso emocional para pervertir las leyes. Más allá de ello, quiero coincidir con la propuesta del diputado Rivera y pedirle a él por su intermedio que presente ese agregado como moción, mi partido y quien habla y pienso que los diputados sensatos y patriotas de este Parlamento, van a respaldar. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Dotti. Si, señora Presidenta de la Comisión.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, aunque el diputado Ramiro Rivera puede tener absolutamente toda la razón y el diputado Dotti también, no podemos hacer lo que se sugiere en este momento, puesto que la Constitución en su artículo 132 señala que todas las sesiones del Congreso Nacional serán públicas y que solamente se podrán constituir en sesión reservada de manera excepcional. Por más que las intenciones sean loables, no podemos hacer algo que contraríe la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Diputado Guamán.-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, Presidente. Creo que sí es importante recordar que la soberanía radica en el pueblo, frases como esas aparecen en las campañas que hemos participado, la pregunta también es, ¿quién eligió? ¿por quién estamos aquí? ¿a quienes representamos? Y es obvio, señor Presidente, creo que es urgente también que el pueblo mire,

juzgue, determine nuestra actuación y la posibilidad de elevar también la imagen del Congreso. Sí creo que deben participar las personas, no será en su totalidad o a las provincias lejanas de pronto no llegarán todos, pero sí deben ser públicas como lo determina. Por lo tanto, creo que nosotros legislamos para el pueblo, no solamente para grupos identificados. En ese sentido, la participación del pueblo, es sumamente importante ya lo dijo la colega legisladora, de los espacios que habrá que separar, cuáles son las reservadas que obviamente, bajo un análisis que habrá que hacer, de qué manera se determina y las otras generalmente se lo realiza públicamente. Finalmente, creo que también hay una formación de los legisladores que estamos acá, y hay una opción, ¿por qué estamos acá? ¿qué hemos dicho en la campaña? ¿a quién defendemos?. Entonces, no creo que una presión, ¿no cierto?, pueda hacer cambiar la decisión que tome un legislador, un bloque de legisladores que se podría, sacar adelante los proyectos que definitivamente enmarquen al apoyo, al desarrollo de cada uno de los ecuatorianos. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Guamán. Diputado Marco Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Si nosotros sabemos que las sesiones del Congreso Nacional son públicas, a veces nos damos cuenta que son públicas por los informativos nacionales o por los espacios de la prensa escrita; que esta sea una oportunidad, señor Presidente, para invocar que administrativamente la opinión pública y la ciudadanía conozcan qué es lo que hace el Congreso Nacional, que esté sintonizando los debates del Parlamento ecuatoriano. En el Congreso Nacional de 1998 al 2002, un canal de televisión transmitía todas las sesiones en vivo del Congreso de la República y además, en otros períodos

parlamentarios había una o dos emisoras que transmitían igualmente las sesiones del Congreso. Pero ahora solamente la opinión pública y el pueblo sabe de lo que nosotros hacemos o no hacemos, y más se informa por lo que hacemos mal en los informativos y en los despachos de prensa escrita. Yo creo, señor Presidente, que usted y el Consejo Administrativo de la Legislatura, deberían optar porque este Congreso no sea una cápsula, y ahí fue cápsula de humo y de escombros, sino que trascienda a la opinión pública, trascienda a la gente, que los ecuatorianos sepamos qué es lo que pensamos, qué es lo que sufrimos, cuáles son nuestras contradicciones y cuáles son nuestras certezas. Que esta oportunidad, con motivo de la propuesta del señor diputado Ramiro Rivera, sea para que el CAL tome alguna decisión respecto a transparentar y hacer públicas, estas sí, las sesiones del Congreso Nacional. En el pasado, la ciudadanía hacía un seguimiento de la opinión y el pensamiento político de los diputados, ahora el Ecuador se preocupa a veces de las campañas políticas conducidas por el Jefe de Estado, antes que de temas trascendentes que el Congreso procesa y resuelve. Quisiera aprovechar aquí, por ejemplo, la oportunidad para decir que el Congreso Nacional a través de un órgano legislativo como es la Comisión de lo Laboral y Social, ayer logró realmente un hecho trascendente en la vida de la República, haber logrado, con el auspicio del Congreso Nacional y de su Comisión Especializada, que el Ejecutivo a través del Ministro de Economía y el Consejo Superior del IESS, se pongan de acuerdo respecto a actualizar y pagar la deuda que tiene el Estado con el IESS, un tema importante, señores diputados, viabilizado y auspiciado por el Congreso de la República. En consecuencia, creo que inclusive hasta por control emocional, hasta por un límite ético de nosotros, deberíamos saber que nuestras palabras, que nuestras conductas están escuchadas afuera en la opinión pública y en el pueblo. A lo mejor eso puede ser una convocatoria de mejor

comportamiento para los señores diputados. Esta opinión, señor Presidente, con todo respeto y ojalá usted la valore, porque creo que todavía hay tiempo para rectificar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Marco Proaño. He escuchado atentamente su intervención y, justamente, conversaba con el Secretario la necesidad que, particularmente a través de la radio, el Ecuador pueda seguir los debates Parlamentarios. Hay una propuesta que la vamos a actualizar, creo que es absolutamente pertinente esas reflexiones. Diputado Monsalve.-----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. Realmente preocupa el enfoque que empieza a tomar el tratamiento de un tema relativo a las sesiones del Congreso Nacional. En lo personal, estimo que el tercer inciso, el tercer párrafo de este artículo 18, no es prudente que esté incorporado dentro del mismo, puesto que dice que: "Para la intervención de cualquier otra persona se requiere la autorización expresa del Presidente, quien de manera previa constituirá al Pleno del Congreso Nacional en Comisión General". De hecho debe estar instalado en la sesión el Congreso Nacional, para que éste pueda declararse en Comisión General, pero la Comisión General, ya no se rige por las normas de las sesiones, es precisamente una instancia diferente del Congreso Nacional en la cual las reglas son diferentes. Intervienen personas que no necesariamente conforman el Congreso, exponen temas particulares y específicos y no se abre un debate que conlleve necesariamente a una decisión, a una resolución del Congreso, puesto que el Congreso para resolver debe estar instalado en sesión, mas no en Comisión General. De ahí que me parece que lo pertinente, es que exista un parágrafo que se refiera a las comisiones

generales, así como hay otro, del cual estamos hablando o dentro de este capítulo, de este párrafo de las disposiciones generales, se incorpore un artículo que sea específico para las comisiones generales; caso contrario, estamos mezclando unos temas con otros. En segundo lugar, señor Presidente, encuentro que se está abriendo un espacio para la participación o la intervención cuando se habla de las sesiones del Congreso. ¿Quiénes intervienen en el Congreso o quienes intervenimos en el Congreso? Hay dos espacios muy concretos. El uno, los diputados ¿y el otro? funcionarios públicos que estén participando en un tema particular de una ley. Pero si estamos hablando de esos funcionarios públicos, hablemos del Contralor General del Estado, Superintendente de Bancos, de Compañías, en fin, con el mismo derecho que ellos deberían estar en facultad de intervenir los representantes de los movimientos sociales y de la sociedad civil que, de acuerdo con el artículo 146 de la Constitución, han tenido la iniciativa para presentar un proyecto de ley. Es decir, si la iniciativa es del sector público, tiene que estar por ejemplo, como estuvo en alguna ocasión, el Subprocurador General del Estado y a eso también me quiero referir, puesto que la iniciativa era del Procurador General, en otros casos podría estar el Contralor General del Estado. En todo caso, pienso que debe ser concreta la norma, para que no venga a participar cualquier funcionario de tercer orden, delegado del Contralor General, delegado del Superintendente de Bancos. Si es que alguien quiere intervenir en el Congreso, debería ser el Contralor General, el Procurador General, el Superintendente de Bancos, directamente el interesado para que esté al nivel de los diputados, de los delegados del pueblo. Caso contrario, estamos permitiendo que cualquier funcionario de cualquier nivel, venga a intervenir en la misma condición de un diputado, con lo cual realmente discrepo. En segundo lugar, considero que debemos dar la apertura suficiente para que así

como participan los funcionarios públicos que tienen iniciativa respecto de un proyecto de ley, también puedan hacerlo los representantes de los movimientos sociales o del movimiento social o de la sociedad civil, promotora de un proyecto de ley determinado, cuando éste se encuentre debatiendo. Creo que de incorporarse eso dentro del primer párrafo del artículo 18, bien podría eliminarse también el segundo párrafo de ese artículo, puesto que no tendría razón de ser. Eso es todo y gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Monsalve. Diputado Cepeda.-----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. Gracias, señor Presidente, señores diputados. Quiero hacerles notar a ustedes, señores diputados, que no podemos hablar de barras, que en el Congreso Nacional. Pareciera al hablar de barras hay una competencia, quienes vienen en un momento a favorecer a cierto proyecto y quienes vienen a discutir lo contrario de este proyecto. Realmente el hablar de barras parece que fuera un término deportivo, o que aquí en el Congreso Nacional, las personas que vengan a escuchar la sesión del Congreso Nacional, ya vinieran con una premeditación a buscar confrontación. Yo creo, señor Presidente, que se debe mejor en vez de "barras", decir "de observadores". Por otro lado, concuerdo con la diputada Viteri y con el diputado doctor Marco Proaño Maya, en el sentido que las sesiones del Congreso Nacional son públicas, las sesiones de los municipios, de los consejos provinciales son públicos, cómo no van a ser públicas las sesiones del primer Poder del Estado. Antes, colegas legisladores, había aquí debates de personas que realmente daban una cátedra de lo que es debatir en el Congreso Nacional, y las personas escuchaban, estaban pendientes, hoy por hoy, como que la juventud está pendiente de una telenovela

y no de lo que decimos los diputados dentro del Congreso Nacional. Creo que debe haber una cultura de información y qué mejor que dentro del Congreso Nacional, las sesiones sean públicas y vayan más allá, que se escuche mediante la televisión, mediante una radio. En las provincias, compañeros legisladores, muchas veces, no saben nuestros conciudadanos qué es lo que dicen los diputados de provincias, y casi nunca y muchas veces tienen criterio errado, cuando el diputado va a la provincia, inclusive muchas veces dicen: "no te oímos hablar, no te escuchamos, tu criterio no vale, nos has defraudado". De ahí que creo y deben ser estas sesiones públicas y deben transmitirse todos los días. Pero muchas veces estamos pendientes, de un partido de fútbol, de un partido de basquet, pero nunca estamos pendientes de lo que se escucha en el Congreso Nacional, de lo que dicen los representantes de todas las provincias, de lo que dicen los representantes del país, de lo que dice el primer Poder del Estado. Yo creo que, y valga su gestión como Presidente del Congreso Nacional, para que en futuro las sesiones del Parlamento Nacional sean escuchados en todos los rincones de la patria y para que las generaciones que nos escuchan a nosotros, sepan lo que está haciendo el Congreso Nacional, aprendan lo que se hace en el Congreso Nacional. Ya lo dijo el diputado Marco Proaño Maya, que muchas veces hacen el comentario de alguna palabra más allá del pensamiento humano, más allá de lo que quieren decir los legisladores, de eso hacen el comentario, pero no hacen el comentario de las intervenciones sesudas, de las intervenciones inteligentes de los señores diputados de cualquier bancada que sea. Por eso, quiero compañeros legisladores, y les pido que estas sesiones sean públicas y que nos escuchen en todos los rincones de nuestra patria, que nos escuchen a los diputados de provincia, que nos escuchen a los diputados que venimos acá a legislar y a fiscalizar, que nos escuchen nuestros criterios, que nos

escuchen los criterios de los diferentes pensamientos ideológicos, porque esto es sano para la democracia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Enrique Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, brevísimas observaciones, una vez que pareciera que quedó claro, cuando la Presidenta de la Comisión estableció que las sesiones son públicas, que no hace falta discutir la propuesta del señor diputado Ramiro Rivera. Tengo ahí un argumento práctico adicional y es cuándo se establece que hay una barra, con qué criterio se puede decir se desaloja a toda la sala o el Presidente dice quiénes son barra o quienes no son de los que están en la parte posterior de la sala, en la parte superior. Se vuelve subjetivo y peligroso. De manera que creo que hay que optar por el criterio que ya se ha enunciado. Tengo dos observaciones, sin embargo, señor Presidente. Una, creo que debería establecerse el derecho de estar representados, por parte de la ciudadanía, cuando se discute un proyecto de ese origen, cuando se discuta la normativa de conjunto para esa alternativa, ponerlo ahora en la ley, cuando todavía no estamos regulando la iniciativa ciudadana, la iniciativa popular, me parece que no nos permitirá ver el proceso en su conjunto, y eso es muy peligroso. Creo que deberíamos primero tener una idea general de cómo va a funcionar la institución y luego establecer el derecho o no de que vengan personas aquí a intervenir en el Congreso, para los proyectos de ley. Por otra parte, señor Presidente, el diputado Monsalve hacía una observación de que primero el Congreso debe constituirse en sesión para instalarse en Comisión General y eso no es verdad. El Congreso puede instalarse directamente en Comisión General sin que se instale la sesión previamente y eso sucede muchas



veces, aún más, cuando el Congreso no ha logrado todavía el quórum, el Presidente para ganar tiempo, instala Comisión General, para recibir delegaciones, etcétera. Hay un asunto que me asalta como preocupación, aunque realmente no quisiera que quede escrito, pero simplemente lo menciono, es que el Congreso a veces hace sesiones solemnes, ¿qué son esas?, ¿ordinarias, extraordinarias?, si son sesiones ordinarias o extraordinarias, ¿por qué jefes de Estado o grandes personalidades pueden hablar en el Congreso, cuando vienen a ser condecorados o cuando hay alguna posibilidad de que intervengan por otras razones políticas o protocolarias?, ¿en qué condición vienen? ¿se declara en Comisión General o no?. He escuchado que hay un Orden del Día de la sesión solemne y ahí intervienen estas personas, a lo mejor deberíamos dejarlo así, puesto que en esas sesiones realmente no se decide nada. Pero también existen ellas y habría que tener alguna idea de que podría regularse algo en ese sentido, en algún momento. No estoy proponiendo en este caso nada, porque a lo mejor complicamos las cosas, pero resulta que en el Congreso sí hablan personas que no son funcionarios públicos, que no son sus delegados, que no son legisladores, cuando se dan estos casos excepcionales de sesiones solemnes, que por cierto, no estoy planteando que dejen de existir. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Marco Morillo. Estamos sin quórum, señores legisladores.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Señor Presidente, unas brevísimas reflexiones referentes al tema, para indicar que las reformas constitucionales que se realizaron respecto de este tema, justamente era parte de la modernización del Estado, y dentro de la modernización del Estado tiene que estar la modernización del Congreso Nacional. En diferentes

partes de la Constitución, consta y obliga a la consulta a la comunidad para diferentes temas. En este mismo Congreso y en este período, nosotros hemos abierto discusiones a la comunidad, tanto en la Comisión de Salud como en la Comisión de Educación, hemos estado consultando al país. En el Código de la Salud, por ejemplo, tuvimos siete talleres en siete regiones diferentes del país, discutiendo y debatiendo con la comunidad, que será a futuro la beneficiaria del trabajo que se realiza aquí en el Congreso Nacional. Es por ello que nosotros no podemos encerrarnos en cuatro paredes y debemos abrir justamente los espacios para que en los debates se escuche lo que estamos proponiendo en beneficio de que sería del pueblo ecuatoriano. Por eso, también veo la necesidad de reforzar la propuesta que las sesiones del Congreso sean transmitidas tanto por radio como por televisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Señor Presidente, señores legisladores. Justamente cuando tratamos sobre la publicidad de las sesiones del Congreso Nacional, quiero tomar mi intervención para recordarle a usted, señor Presidente, que entre los principales proyectos del Comité de Periodistas Diputados está, precisamente, la recuperación de las frecuencias que tenía el Congreso Nacional para que pueda difundir su propia voz al pueblo ecuatoriano. Se han realizado algunas gestiones, sesiones van, sesiones vienen, la Directora de Comunicación Social está haciendo mucho, pero hasta el momento no ha hecho, en mi criterio, nada, y usted, señor Presidente, con todo el respeto, creo que no tiene la suficiente voluntad política para tomar esa decisión, por un lado. Por otro lado, usted nos informó que el año anterior a

su ejercicio como Presidente, se habían gastado 100 mil dólares, justamente, en la publicidad de las sesiones del Congreso, a través de una cadena de televisión o un sistema de televisión satelital, que para muchos conocedores aquí en Quito, creo que llega a la cuarta parte de la ciudad, y lo manifestamos, los que integramos este Comité, que podía parte de ese dinero, dedicárselo por lo menos para difundir las noticias a las provincias, que no tienen su propio eco, como las ciudades principales de Guayaquil Quito y Cuenca. Igual, todo ello ha quedado en proyectos. Por lo tanto, me anticipo en comunicarle, que el Comité de Periodistas va a presentar el día de mañana al Consejo Administrativo de la Legislatura, un proyecto de reformas al reglamento en cuanto tiene que ver con el Departamento de Comunicación. Ojalá, señor Presidente, que el CAL respalde, porque vamos a hacer un pedido en Comisión General, respalde totalmente esta petición de los 14 diputados de diversos bloques de este Congreso para que se implemente esta reforma al Reglamento y que permita que el Congreso, realmente tenga un Departamento de Publicidad de Prensa, debidamente profesional y actualizado. Pienso que de esa manera vamos en algo a atenuar esa tremenda campaña en contra que tiene el Congreso Nacional frente a la opinión pública. Por lo tanto, señor Presidente, quiero decirle por su intermedio a los colegas legisladores, que el Comité de Periodistas Diputados, estamos permanentemente interesados en que el Departamento de Prensa del Congreso Nacional, funcione profesional y técnicamente y, además, que el Presidente del Congreso, tenga la suficiente voluntad política, a exigencias de quien integramos el Comité de Periodistas, para que, por favor, recuperemos las frecuencias que negligentemente o con un quemeimportismo total, la perdimos. Disculpe, señor Presidente.-----

✶

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Sandoval. Vamos a concluir con dos intervenciones adicionales.

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, Presidente. Quiero comenzar señalando que lo público, cuando se trata de debates, se trata de audiencias, jurídicamente es la antinomia de lo reservado, y el hecho de que se señale que los debates del Congreso deben ser públicos y que la excepción sea precisamente aquello cuando quepa el caso a tratarse, decida el Congreso declararse en sesión reservada, deja entrever que no puede haber restricción alguna, a lo que es lo público, que no es otra cosa que la publicidad, que no es otra cosa que la difusión de lo que aquí se trata permanentemente, y de lo que nosotros como representantes de la comunidad, hacemos en función de ese mandato de esa comunidad. La publicidad o lo público de las sesiones del Congreso, no tiene nada que ver, con el hecho de que se permita o se impida el ingreso de personas al salón del Congreso Nacional. Lo que hay es determinado tipo de restricciones que pretenden, precisamente, evitar que los debates parlamentarios sean de alguna manera, incomodados o sean, de alguna manera presionados, por llamarlo así, cuando nosotros estamos ejerciendo nuestra función que también es pública. Lo que si no cabría es, permitir que vengan determinados seguidores de un diputado, de una fracción política o de alguna propuesta o de algún proyecto, a presionar de manera directa o indirecta lo que este Congreso como cuerpo colectivo tenga que resolver respecto de ese tema a tratarse. Y creo, que precisamente, cuando se habla de barras, usted tiene que circunscribir, señor Presidente, a un número de ciudadanos que son seguidores o que ya tienen objetivamente una posición determinada respecto del caso, asunto o tema a tratarse. Y eso, obviamente, no puede ser

aceptado con la absoluta libertad que la publicidad sí le da a los debates del Congreso. En otras palabras, una cosa es, que sepamos distinguir que mientras no nos declaremos en sesión reservada, todas las demás sesiones son para el conocimiento de toda la colectividad ecuatoriana y, por tanto, público; y, diferente es que podamos permitir que vengan determinados grupos a alentar o a oponerse a ese debate, que siendo público, que siendo conocido irrestrictamente, difundido irrestrictamente por los medios que representan esa opinión pública también, que son los medios de comunicación o por nosotros mismos, vayan a ser estorbados con absoluta incomodidad para los debatientes. Creo que sí hay que precisar, no podemos permitir barras de ninguna naturaleza, éste no es un partido de fútbol ni un encuentro deportivo ni un evento artístico. La solemnidad del Congreso Nacional, no puede menoscabarse por ese tipo de situaciones, pero ello, no implica que podamos impedir que vengan los ciudadanos que, dentro de la capacidad de este recinto pueden permanecer como espectadores de lo que se debate en el Congreso Nacional. Lo que sí hay que cuidar es que no vaya a degenerar la presencia de esos ciudadanos en acciones que entorpezcan la debida y adecuada marcha de una sesión parlamentaria. La publicidad que es la difusión, que es el derecho que tiene toda la comunidad a enterarse lo que debate sus representantes, es una cosa, pero el que, cada quién pueda traer su grupo de adeptos, seguidores o como se quiera llamar, para que lo auspicie, lo vitoree, lo aplauda o se oponga a los que otros parlamentarios digan o dejen de decir, no puede permitirse. En ese sentido sí creo que resultaría saludable que, de una u otra forma, con una reacción adecuada sepamos que la publicidad no se pierde por el hecho de que se impida que vengan abruptamente o de una manera premeditada un grupo de seguidores que puedan presionar

o incomodar o embarazar la debida marcha de una sesión del Congreso Nacional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Ramiro Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente, la propuesta que he presentado no es pues el tema de vida o muerte, pero sí creo que es necesario dar algunos argumentos adicionales a los ya mencionados por Xavier Sandoval. Primero, no es pues que cuando la Constitución dice que una sesión es pública, solamente es pública porque venga más gente que quienes tenemos que legislar. No es así. Segundo, tumulto no es igual a democracia, cuidado, al menos esa concepción, a mi juicio, corresponde a una visión clientelar del pasado. Tercero, lo público de las sesiones está referido al hecho de que sesionamos públicamente, que aquí están funcionarios, asesores, camarógrafos, periodistas, y en la sociedad moderna lo público lo determina lo mediático. Es decir que mañana, más allá de lo que nos guste o no nos guste, los medios difunden lo que aquí pasó y la opinión pública que se interesa en lo que aquí pasó, a o mejor vean una noticia o lean cinco líneas, de lo que aquí presuntamente pasó. ¿Por qué lo reservado? Lo reservado porque no pueden estar sino únicamente los legisladores, y porque nadie más que los legisladores conocerán lo que aquí se discutió. Al extremo que cuando una sesión es reservada, el Código de Ética sanciona al parlamentario que difunde algo que ocurrió en la sesión reservada. Reitero, cuidado con creer que la democracia es solamente cuando viene un grupo a aplaudir, una concepción clientelar de la democracia. Eso no es así. Ya lo dijo un señor Diputado, el propio parlamentario tiene la función de representación porque con la otra tesis, entonces no habría legislación, si no vienen los ochenta mil ciudadanos que

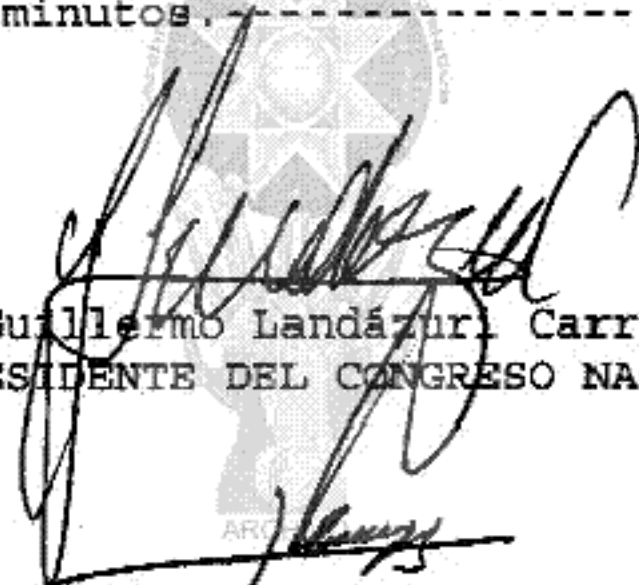
votaron por fulano de tal. Eso me parece extremadamente peligroso, y no es democrático, ni público si no tenemos trescientas gentes con banderitas viviendo lo que tienen que vivir, y condenando lo que tienen que condenar. No, creo que queda claro que lo público tiene que ver con lo público en términos institucionales, y lo público se perfecciona con lo mediático, eso queda claro, es decir, con la intervención de los medios de comunicación. Eso hace posible que aquí se discutan asuntos, la cosa pública, de lo público, que se conoce, que se trasmite, que se difunde, otra cosa es, que al Congreso le interese o afuera le interese transmitir lo del Congreso, a lo que se ha referido el colega Valverde. Lo que está entonces aquí en cuestión es si la instancia que legisla, debe o no legislar bajo presión. Yo sí he estado en algunos congresos de países democráticos y no he visto pues, que un segundo debate tengan que estar la banderitas y los gritos, no, creo que eso más responde a una concepción media gregaria, media antigua, media clientelar de la democracia, y tampoco tiene que ver con lo que alguien decía aquí, la democracia de participación. La democracia de participación tiene que ver con las dimensiones múltiples de participación social, la iniciativa popular es una parte de la democracia de participación, lo que hicieron estos jóvenes de Participación Ciudadana, es un componente de lo que debe ser la democracia de participación. Pero cuidado con creer que porque que tenga que venir la clientela aquí a vivarnos, a inflarnos nuestro orgullo y nuestro ego, entonces, se ha perfeccionado la democracia de participación y lo público. No. Discrepo, con todo el respeto que siempre se debe discrepar, pero algunas intervenciones me parece que no son las adecuadas. Lo público no es porque aquí haya barra, eso no es así. En todo caso, el Congreso es el que decide, señor Presidente, lo importante es que en varias conversaciones con muchos parlamentarios he sentido muchísima coincidencia en que dice, bueno, hasta

cuando. Hasta cuándo tenemos que votar porque hay alguien que grita, eso no conviene. Pero aquí deben haber cualquier cantidad de canales de participación, de escuchar las voces de la gente, los documentos, la comisión, sí, todo lo que se pueda, pero cuando haya que votar no conviene que votemos solo porque hay una barra, en una u en otra dirección.-----

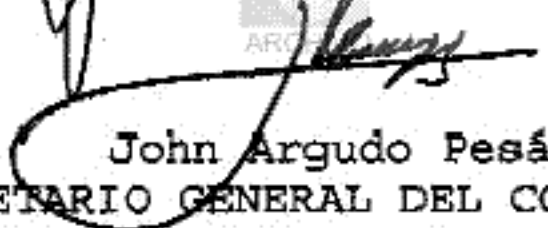
EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señores legisladores clausuro la sesión, se convoca el día de mañana a la sesión ordinaria del Congreso Nacional, a las nueve horas.-

IV

El señor Presidente clausura la sesión siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos.-----



Guillermo Landázuri Carrillo  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Pesántez  
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL